

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-021W3J001-E -2017, CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN DE MEDIOS TRADICIONALES Y TRADICIONALES CON PLATAFORMA ON-LINE (MEDIOS ONLINE CUANDO TENGAN ASOCIADO UN MEDIO TRADICIONAL), PARA LAS CAMPAÑAS DE MEDIOS INSTITUCIONAL Y COOPERATIVAS DEL CONSEJO EN EL MERCADO NACIONAL.

Calendario de eventos

PRECONVOCATORIA:

DÍA:		MES:		AÑO:	2017	HORA:	
LUGAR:	A TRAVÉS DE COMPRANET Y PAGINA WEB DEL CONSEJO						

CONVOCATORIA

DIA:		MES:		AÑO:	2017	HORA:	
-------------	--	-------------	--	-------------	------	--------------	--

VISITA(S) A LAS INSTALACIONES: NO APLICA

DIA:		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:	EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.						

JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)

DIA:		MES:		AÑO:	2017	HORA:	
LUGAR:	A TRAVÉS DE COMPRANET, EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:		MES:		AÑO:	2017	HORA:	
LUGAR:	A TRAVÉS DE COMPRANET EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE NOTIFICARÁ LA HORA A TRAVÉS DE COMPRANET.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO						
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DEL 7º PISO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.						

CONTENIDO

GLOSARIO

1. DATOS GENERALES.
 - 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.
 - 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.
2. OBJETO Y ALCANCE.
 - 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.
 - 2.2 NORMAS.
 - 2.3 PRUEBAS.
 - 2.4 TIPO DE CONTRATO.
 - 2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
 - 2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
 - 2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
 - 2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.
 - 2.6.3 OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.
 - 2.6.3.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - 2.6.3.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.
3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
 - 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
 - 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.
 - 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
 - 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
 - 3.5 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.
 - 3.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 3.5.2 PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
 - 3.5.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
 - 3.5.4 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.
 - 4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
 - 4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 - 4.1.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.
 - 4.2 REQUISITOS OPCIONALES Y DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
 - 4.2.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 - 4.2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.
 - 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 5.1.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 - 5.1.2 EVALUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN.
 - 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
 - 6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

- 6.1.1 RESUMEN DE PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE Y ANEXADAS A SU PROPOSICIÓN.
- 6.1.2 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
- 6.1.3 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
- 6.1.4 ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
- 6.1.5 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- 6.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- 6.1.7 PROPOSICIÓN CONJUNTA.
- 6.1.8 PROPUESTA ECONÓMICA
- 6.2 DE LOS REQUISITOS OPCIONALES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
 - 6.2.1 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
 - 6.2.2 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.
- 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
- 8. INCONFORMIDADES.
- 9. QUEJAS O DENUNCIAS.
- 10. FORMATOS.

GLOSARIO

EN LOS ASPECTOS LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

CONVOCATORIA:	DOCUMENTO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y EL CUAL CONTIENE LOS ASPECTOS, LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:	EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
COMPRANET:	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
LICITANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
LICITANTE GANADOR:	LA PERSONA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.
CONSEJO: (CPTM)	EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C. V.
LEY:	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
PROPOSICIÓN:	CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
OIC:	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REGLAMENTO:	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
REPRESENTANTE:	EL APODERADO LEGAL DE CADA LICITANTE.
SFP:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SAT:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
MANUAL:	MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
SHCP:	LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS

AD SERVER	ES LA ACTIVIDAD GENERADA POR EL ENVÍO DE ANUNCIOS ON-LINE DESDE UN SERVIDOR DE PUBLICIDAD AL EQUIPO DE CÓMPUTO DE UN USUARIO FINAL.
AD VIEWS	ES LA MUESTRA DE LA IMPRESIÓN EN PANTALLA DE COMPUTADORA (IMP. PNT) DEL ANUNCIO QUE APARECE EN UNA PÁGINA WEB Y QUE SE UTILIZA COMO PARTE DEL MONITOREO ON-LINE.
AFFIDAVIT	DOCUMENTO COMPROBATORIO DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD.
AGENCIA DE MEDIOS	LAS AGENCIAS DE MEDIOS O CENTRALES DE MEDIOS SON EMPRESAS QUE GESTIONAN PARA SUS CLIENTES LA PLANIFICACIÓN Y LA COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
ALCANCE	PORCENTAJE DE LA AUDIENCIA QUE ESTÁ EXPUESTA POR LO MENOS UNA VEZ A UN ANUNCIO.
ANÁLISIS POST BUY	REPORTE QUE MUESTRA EL LOGRO DE METAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL CPTM.
BANNER	FORMA TÍPICA DE REPRESENTAR PUBLICIDAD EN UN SITIO WEB. CONSISTE EN UNA IMAGEN, A VECES INTERACTIVA Y ANIMADA, QUE MUESTRA UN PRODUCTO O SERVICIO Y CUYO OBJETIVO ES QUE EL VISITANTE PULSE EN ELLA PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE.
BITÁCORA DE TRANSMISIÓN	REPORTE DONDE SE MUESTRAN HORARIOS, FECHAS Y PROGRAMAS REALES DE TRANSMISIÓN DE LOS SPOTS CONTRATADOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.
BRIEF DE MEDIOS	ES UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES DOCUMENTADAS, DONDE SE DEFINE BREVEMENTE UN PRODUCTO Y SU MERCADO E INDICA LOS OBJETIVOS QUE SE QUIEREN LOGRAR CON LA CAMPAÑA, OBJETIVOS QUE SE REFIEREN AL PRODUCTO, AL MERCADO, A LA PUBLICIDAD Y A LOS MEDIOS.
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD	CONJUNTO DE ELEMENTOS Y MENSAJES PUBLICITARIOS QUE SE REALIZARAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MISMA QUE PUEDE SER DE TIPO INSTITUCIONAL Y COOPERATIVA (PARTICIPACIÓN DE VARIOS SOCIOS) Y QUE SE EJECUTAN EN UN PERIODO ESTABLECIDO.
COBERTURA	ÁREA GEOGRÁFICA EN LA QUE LOS HOGARES Y PERSONAS ESTÁN EXPUESTOS A UN MEDIO.

COPY	EJECUTIVO ENCARGADO DE REVISAR Y ADECUAR EL CONTENIDO PUBLICITARIO AL PAÍS DE COBERTURA.
DESTINO	POBLACIÓN CON CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.
ESTADO	ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
FLUJO DE MEDIOS	RESUMEN-VISIÓN INTEGRAL DE LA PRESENCIA DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA CON APERTURA DE: MEDIOS, NÚMERO DE VEHÍCULOS, NÚMERO DE SPOTS / PUBLICACIONES / EMPLAZAMIENTOS / CPC (COSTO POR CLIC) / ETC., AUDIENCIA ESTIMADA, INVERSIÓN PLANEADA POR LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL CPTM.
GRP	GROSS RATINGS POINTS: PUNTOS DE RATING ACUMULADOS DENTRO DE UN PERIODO DETERMINADO (ANUAL, TRIMESTRAL, CAMPAÑA, ETC.)
HERRAMIENTAS PROPIAS	SON AQUELLAS QUE LA AGENCIA DESARROLLA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN DE MEDIOS.
HONORARIOS DE AGENCIA (FEE)	CONTRAPRESTACIÓN QUE RECIBE EL LICITANTE GANADOR POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
IMPACTO	NÚMERO DE PERSONAS ALCANZADAS POR UN ANUNCIO PUBLICITARIO.
INSERCIÓN	PIEZA DE PUBLICIDAD COLOCADA A TRAVÉS DE UN MEDIO IMPRESO Ó DIGITAL.
LAY OUT	BOCETO, FORMA QUE TENDRÁ EL ANUNCIO.
LAYERS	DESGLOSE DE ELEMENTOS CON LOS QUE ESTÁ CONFORMADO UN ARTE Y PUEDE SER SUJETO A AJUSTES DE MEDIDAS, REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS MEDIOS IMPRESOS Y EXTERIORES.
MATERIAL CREATIVO	CREACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UN MENSAJE O UNA CAMPAÑA A SER DIFUNDIDA EN UN MEDIO.
MEDIOS Y MEDIOS TRADICIONALES	TELEVISIÓN ABIERTA, TELEVISIÓN DE PAGA, EXTERIORES (MOBILIARIO URBANO, VALLAS, AUTOBUSES URBANO, LONAS, CARTELERAS, ESPECTACULARES, CARTELERAS MÓVILES, PANTALLAS ELECTRÓNICAS, Y OTROS), RADIO AM Y FM, CINES, REVISTAS IMPRESAS (ESPECIALIZADAS Y AL CONSUMIDOR) PRENSA IMPRESA (DIARIOS Y SUPLEMENTOS) Y OTROS. INCLUYE AQUELLOS MEDIOS TRADICIONALES QUE TIENEN EXTENSIÓN DE EXPOSICIÓN EN PLATAFORMA ON-LINE (INTERNET O TELEFONÍA MÓVIL). EJEMPLO: PRENSA ON-LINE, RADIO ONLINE, REVISTAS ONLINE, TELEVISIÓN MÓVIL, ENTRE OTROS.

MEZCLA DE MEDIOS	LOS MEDIOS PUBLICITARIOS QUE SE INTEGRARAN AL PLAN DE MEDIOS.
OBJETIVO DE MEDIOS	PÚBLICO OBJETIVO, PORCENTAJE DE ALCANCE, NÚMERO DE IMPACTOS PROMEDIO, COBERTURA, PERÍODO DE TIEMPO Y PRESUPUESTO.
PAUTA EJECUTADA	IMPLEMENTACIÓN REAL EJECUTADA EN LOS MEDIOS.
PAUTA PRECOMPRA	ANTES LLAMADA PAUTA PRE-COMPRA . PLAN DE MEDIOS CON LA ESTIMACIÓN DE LOS MEDIOS A EJECUTAR, EN DONDE SE ESPECÍFICA PARÁMETROS ESTIMADOS COMO PUDIERAN SER FECHA, HORARIO, COSTO, PROGRAMA, PROVEEDOR, NÚMERO DE TRANSMISIONES, DURACIÓN DE LAS MISMAS Y MONTOS DE INVERSIÓN. ESTA PAUTA PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES DE LOS PARÁMETROS ANTERIORES SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LOS MONTOS GLOBALES DE PRESUPUESTO, SE PAGARÁ ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS EJECUTADOS INCLUYENDO LOS REEMPLAZOS DE LOS SERVICIOS, AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR EL CPTM.
PAUTA VS. PAUTA	ESQUEMA DE PUBLICIDAD COOPERATIVA: EL SOCIO Y EL CPTM INVIERTEN EN MEDIOS, A TRAVÉS DE SUS PROPIAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CON UN MISMO DISEÑO CREATIVO. AMBOS PLANES DE MEDIOS, DEBEN SER APROBADOS POR LAS PARTES.
PENETRACIÓN	PORCENTAJE DE HOGARES EN UNA ZONA DETERMINADA QUE ESTÁ EXPUESTO A UN MEDIO.
PERIODO	INTERVALO DE TIEMPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE MEDIOS.
PLAN DE MERCADOTECNIA	DESARROLLO DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS DE PROMOCIÓN A EFECTUAR PARA POSICIONAR INTEGRAL Y COMPETITIVAMENTE A MÉXICO, SUS DESTINOS Y PRODUCTOS EN LAS PREFERENCIAS DE LOS SEGMENTOS OBJETIVO EN LOS MERCADOS EMISORES, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS DIFERENTES AGENTES PROMOTORES DEL TURISMO MEXICANO.
PLAN DE SOCIOS Y DESTINOS	DESARROLLO DE OBJETIVOS Y TÁCTICAS PARA LAS CAMPAÑAS COOPERATIVAS CON LOS DESTINOS, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS DIFERENTES AGENTES PROMOTORES DEL TURISMO MEXICANO.
PRODUCCIÓN	ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL NECESARIO PARA LAS CAMPAÑAS A CARGO DEL CONSEJO.

PRODUCTO INTEGRADO

ES UNA TÉCNICA DE MERCADOTECNIA QUE CONSISTE BÁSICAMENTE EN INTRODUCIR DENTRO DE LA ESCENA TELEVISIVA EL PRODUCTO QUE SE DESEA PROMOCIONAR. POR EJEMPLO: AQUEL EN EL QUE EL PRODUCTO APARECE INTEGRADO EN LA ACCIÓN PERO QUE NO TOMA PROTAGONISMO EN NINGÚN MOMENTO (PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN LA COCINA MIENTRAS LOS PROTAGONISTAS CHARLAN ENTRE OTROS), O LA PUBLICIDAD QUE SE INTRODUCE DE MANERA MANIFIESTA Y EN LA QUE LOS CONDUCTORES SON LOS QUE TRATAN DE PROMOCIONAR ACTIVAMENTE O VENDER EL PRODUCTO DE TAL MANERA QUE PARECE QUE LOS CONDUCTORES MANTIENEN UNA CONVERSACIÓN DENTRO DEL ARGUMENTO.

PRODUCTO TURÍSTICO

ES UN CONJUNTO DE COMPONENTES TANGIBLES E INTANGIBLES QUE INCLUYEN: RECURSOS Y ATRACTIVOS, EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS E IMÁGENES Y VALORES SIMBÓLICOS, QUE EN CONJUNTO OFRECEN BENEFICIOS CAPACES DE ATRAER A GRUPOS DETERMINADOS DE TURISTAS, PORQUE SATISFACEN LAS MOTIVACIONES Y EXPECTATIVAS RELACIONADAS CON SU TIEMPO LIBRE. "ES LA SUMA DE COMPONENTES TANGIBLES E INTANGIBLES, BASADOS EN UNA SERIE DE ACTIVIDADES EN EL DESTINO, QUE ES PERCIBIDA POR LOS VISITANTES" COMO UNA EXPERIENCIA Y QUE ES VALORADA A UN CIERTO PRECIO.

PUBLICIDAD

COMPRA DE ESPACIOS COMERCIALES EN LOS MEDIOS.

CAMPAÑA COOPERATIVA

CAMPAÑAS CON TERCEROS TALES COMO LOS DESTINOS O SOCIOS COMERCIALES.

CAMPAÑA INSTITUCIONAL

PUBLICIDAD QUE PUEDE INCLUIR PRODUCTOS TALES COMO SOL Y PLAYA, DE CULTURA, GASTRONOMÍA, EXPERIENCIA, NEGOCIOS Y CONVENCIONES, GOLF, NATURALEZA, APOYO A DESTINOS ENTRE OTROS Y EN DONDE NO EXISTE UN ACUERDO ENTRE EL CONSEJO Y UN TERCERO COMO PUDIERA SER UN DESTINO O UN SOCIO COMERCIAL.

DESTINO

LUGAR GEOGRÁFICO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

RATING

AUDIENCIA.

REPORTE TRIMESTRAL

PERIODO DE TRES MESES.

SOCIOS COMERCIALES

ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, OFICINAS DE CONVENCIONES Y VISITANTES, FIDEICOMISOS, CÁMARAS Y ASOCIACIONES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, TALES COMO TRANSPORTISTAS AÉREOS, NÁUTICOS Y TERRESTRES, CADENAS

HOTELERAS, ADMINISTRADORES DE PROPIEDADES EN TIEMPO COMPARTIDO, TOUROPERADORES, AGENTES DE VIAJES Y RESTAURANTES, ASÍ COMO EMPRESAS NO TURÍSTICAS (INSTITUCIONES BANCARIAS, TARJETAS DE CRÉDITO, EMPRESAS DE TELEFONÍA CELULAR Y CONVENCIONAL, COMPAÑÍAS PRODUCTORAS DE BIENES DE CONSUMO) QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE BENEFICIEN DE LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN TURÍSTICA DE MÉXICO EN EL MERCADO OBJETIVO.

SPELLCHECK	VERIFICACIÓN DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN DEL MENSAJE PUBLICITARIO EN EL RESPECTIVO IDIOMA DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.
SPOT	UNIDAD CREATIVA QUE SE UTILIZA PARA TRANSMISIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PANTALLAS ELECTRÓNICAS O INTERNET.
TARGET	ES EL PÚBLICO OBJETIVO DE UNA CAMPAÑA, A QUIEN ESTARÁ DIRIGIDA LA PUBLICIDAD.
TARIFA NEGOCIADA	ES LA PROPORCIONADA POR EL MEDIO CON DESCUENTOS.
TARIFA PUBLICADA	ES LA PROPORCIONADA POR EL MEDIO SIN DESCUENTOS O NEGOCIACIÓN PREVIA EN CARTA CON MEMBRETE DEL MEDIO SUSCRITA POR ESTE Y DIRIGIDA AL CPTM Y/O KIT DE MEDIOS DEL PROVEEDOR.
TRPS	ACUMULADO DE AUDIENCIA DE UN TARGET ESPECÍFICO.
VEHÍCULOS	ES LA MANERA DE HACER LLEGAR LA CAMPAÑA DENTRO DE UN MEDIO, EJEMPLO: CANAL 2 NACIONAL, CANAL 4 CD. DE MÉXICO, SON VEHÍCULOS DE LA TELEVISIÓN ABIERTA.
VENTA DURA	PROMOCIONES O PAQUETES TURÍSTICOS PUBLICADOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS
FORMATO JPG	ES UN FORMATO DE COMPRESIÓN DE IMÁGENES, TANTO EN COLOR COMO EN ESCALA DE GRISES, CON ALTA CALIDAD (A TODO COLOR)
E-SHEET	COMPROBACIÓN DIGITAL DE QUE EL ANUNCIO FUE PUBLICADO, EN ARCHIVO PDF.
TRACKING PUBLICITARIO	SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CAMPAÑAS QUE SE IMPLEMENTAN POR UNA INSTITUCIÓN, PARA DETECTAR CUAL ES EL IMPACTO DE LAS CAMPAÑAS DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN.
CHIEF MARKETING	DIRECTOR DE MERCADOTECNIA

IBOPE

ES UNA DE LAS EMPRESAS MÁS DESTACADAS EN LO QUE SE REFIERE A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EN AMÉRICA LATINA. LA MISMA BRINDA UN AMPLIO CONJUNTO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE LOS MEDIOS, HÁBITOS DE CONSUMO DE PRODUCTOS Y MARCAS, OPINIÓN PÚBLICA, INTENCIÓN DE VOTO, COMPORTAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES Y DEL MERCADO

CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES

EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 Bis, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105, COLONIA ESCANDÓN, CÓDIGO POSTAL 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 52784200, EXT. 1220 Y CORREO ELECTRÓNICO adquisiciones@visitmexico.com, adquisiciones@promotur.com.mx CELEBRARÁ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-021W3J001-E -2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN DE MEDIOS TRADICIONALES Y TRADICIONALES CON PLATAFORMA ON-LINE (MEDIOS ONLINE CUANDO TENGAN ASOCIADO UN MEDIO TRADICIONAL), PARA LAS CAMPAÑAS DE MEDIOS INSTITUCIONAL Y COOPERATIVAS DEL CONSEJO EN EL MERCADO NACIONAL.

1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ DEL _____ DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE _____.

1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN ES EL ESPAÑOL.

1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.

EL CONSEJO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, MEDIANTE REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO DE FOLIO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2017.

2. OBJETO Y ALCANCE.

CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN DE MEDIOS TRADICIONALES Y TRADICIONALES CON PLATAFORMA ON-LINE (MEDIOS ONLINE CUANDO TENGAN ASOCIADO UN MEDIO TRADICIONAL), PARA LAS CAMPAÑAS DE MEDIOS INSTITUCIONAL Y COOPERATIVAS DEL CONSEJO EN EL MERCADO NACIONAL.

2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.

NO APLICA POR SER UN SERVICIO INTEGRAL

2.2 NORMAS.

NO APLICA

2.3 PRUEBAS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERAN PRUEBAS.

2.4 TIPO DE CONTRATO.

EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY CON UN PRESUPUESTO A EJERCER:

UN MONTO MÍNIMO DE \$ _____ **000.00** (_____ 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$ _____, **000.00** (_____ 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL HONORARIOS (FEE), QUE DEBERÁ APLICARSE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN DOS PERÍODOS, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

2017	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO

2018	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO

LA MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PROPUESTA SERÁ EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL HONORARIOS (FEE) OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERA EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

LOS MODELOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, SE MUESTRAN EN EL **FORMATO J**, ESPECIFICANDO:

- EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO.
- LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y SUPUESTOS DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.
- LA PREVISIÓN DE AJUSTE DE GARANTÍAS POR MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- EL DESGLOSE DEL IMPORTE A EJERCER.
- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONSEJO CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y LLEVAR A CABO SU REVISIÓN Y SANCIÓN POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POSTERIOR A ELLO, PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE GANADOR, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO SIN QUE “EL CONSEJO” CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁ ATRIBUIBLE A ÉSTE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL HORARIO Y UBICACIÓN DONDE SERÁ ENTREGADA TAL DOCUMENTACIÓN SERÁ DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 105, 2º PISO, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:

A).- PARA PERSONAS MORALES, ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL.

B).- PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

C).- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL)

D).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE GANADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).

E).- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

F).- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN TÉRMINOS DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN SER SUBCONTRATADOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE FEBRERO DE 2007, Y SUS REFORMAS Y ADICIONES EL 6 DE ABRIL DE 2009.

2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EL CONSEJO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL FEE SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

EL CONSEJO SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

2.6.3. OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

2.6.3.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE, EL LICITANTE GANADOR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR AL CONSEJO UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO AL EJERCICIO FISCAL 2017.

DERIVADO DE QUE EL CONTRATO QUE RESULTE DE ESTE PROCEDIMIENTO, ABARCA MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, A FAVOR DEL CONSEJO, DEBIENDO CONTENER LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL **FORMATO G**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ COMPRENDER HASTA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA EN FORMA PLENA A SATISFACCIÓN POR ESCRITO DEL CONSEJO. ES DECIR, HASTA QUE CONSIDERE SE HAYA CUMPLIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRAÍDAS. LA FIANZA ÚNICAMENTE SE PODRÁ CANCELAR MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DEL CONSEJO.

2.6.3.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁN LIBERAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MERCADOTECNIA POR LA QUE CONFIRME EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

PROCESO	FECHA Y HORARIO	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	10:00 HORAS DE DE 2017	COMPRANET
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10:00 HORAS DE DE 2017	
ACTO DE LECTURA DE FALLO	SE INFORMARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	

3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, ESTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS CONJUNTAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO CONFORME AL OFICIO SIN NÚMERO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MERCADOTECNIA Y CONFORME AL ARTICULO 34 DE LA LAASSP

3.5 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0 Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS, POR LO ANTERIOR, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE ACCEDAN A LA SIGUIENTE PÁGINA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y LLENEN EL PRE-REGISTRO, A FIN DE QUE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES OTORQUE SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESAR AL SISTEMA.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES DARÁ INICIO EL DÍA DE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN INTEGRAR A TRAVÉS DE COMPRANET, UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. **FORMATO I.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SI EL CONSEJO NO RECIBE EL ESCRITO EN INTERÉS EN PARTICIPAR Y LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EL CONSEJO, PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES;

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS A TRAVÉS DE COMPRANET POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE EL CONSEJO. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

CON OBJETO DE AGILIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE SOLICITA A LOS LICITANTES ENVIAR SUS PREGUNTAS EN FORMATO WORD.

3.5.2 PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE. DICHO PROGRAMA GENERARÁ EL SOBRE CON LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

- EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- NO OBSTANTE, LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS HASTA TRES VECES EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ ALTERADO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A COMPRANET VERSIÓN 5.0, LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR NO RECIBIDA.

EL LICITANTE DEBERÁ EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR, UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CADE UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

a) PROPUESTA TÉCNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA PROPUESTA TÉCNICA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS **NUMERALES 4.1 Y 4.2.**

b) PROPUESTA ECONÓMICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE EL HONORARIOS (FEE) QUE OFERTA SERÁ FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **FORMATO A** Y QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TAMBIÉN SE RECOMIENDA QUE LAS HOJAS QUE CONFORMAN SU PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA) ESTÉN PLENAMENTE, ROTULADAS CON: EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN SOLICITADO DE ACUERDO AL ÍNDICE DEL ANEXO TÉCNICO.

3.5.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA DE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. UNA VEZ VERIFICADO EN COMPRANET, LA EXISTENCIA DE PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, IMPRIMIENDO TODOS LAS HOJAS QUE CONTENGA EL SOBRE ELECTRÓNICO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;
- II. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL CONSEJO DESIGNE, RUBRICARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.
- III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS O EN SU CASO, SE ANEXARÁ AL ACTA COPIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

EN ESTE ACTO, NO SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, POR LO QUE AÚN EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITIERE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN, O LES FALTARE ALGÚN REQUISITO, ÉSTA NO SERÁ DESECHADA EN ESE MOMENTO; LOS FALTANTES U OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS (**FORMATO C**) QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE AL EFECTO SE RECABE PARA CADA LICITANTE.

CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O AL CONSEJO, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCA LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO EL CONSEJO DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

3.5.4 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SE INFORMARÁ LA FECHA CUANDO SE NOTIFICARÁ EL FALLO, EN DONDE SE, LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, DICHA ACTA Y EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁ EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIN EMBARGO, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES SERÁN EXIGIBLES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REFERIDA.

4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.

4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- a) PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE. **VER NOTA.**
- b) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- c) MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- d) SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- e) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- f) PROPUESTA ECONÓMICA. **(FORMATO A)**

NOTA: RESUMEN DE PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET.

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS DOCUMENTOS, LAS EMPRESAS DEBERÁN FIRMAR DIGITALMENTE EL RESUMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PROPORCIONA EL SISTEMA COMPRANET, (DICHS RESUMENES SE

GENERAN **UNA VEZ QUE YA ENVÍAN SU PROPOSICIÓN**) CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SAT O LA SFP. EL SISTEMA COMPRANET NO PERMITE VISUALIZAR OTRO TIPO DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE ADICIONALES AL RESUMEN DE LAS PROPUESTAS QUE EL SISTEMA PROPORCIONA A LOS LICITANTES, POR LO QUE ESTOS DEBERÁN SER EL ÚNICO CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE FIRME Y ADJUNTE A LA PROPOSICIÓN. SI SE ANEXAN OTROS ARCHIVOS FIRMADOS (EXTENSIÓN .P7M) SIN HABER SIDO REQUERIDO DE ESA MANERA, NO SE PODRÁ ABRIR EL ARCHIVO Y SERÁ MOTIVO DE QUE EL CONSEJO DESECHE LA PROPOSICIÓN.

4.1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.

SE SEÑALAN EN EL **PUNTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO**.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 4.1, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO. ASÍ MISMO, ESTÁ SE DARÁ SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADO DICHOS TÉRMINOS, EL CONSEJO PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

4.2 REQUISITOS OPCIONALES Y DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

4.2.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- a) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- b) CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.

4.2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.

SE SEÑALAN EN EL **PUNTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO**.

SE ANEXA EL **FORMATO C**, CON EL CUAL SE HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL CONSEJO VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SUS FORMATOS Y ANEXOS Y PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS **DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EL CONSEJO LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES HACIENDO

LA VALORACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO ASÍ COMO EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS, Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO.

LOS PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA, **SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS** QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

EL CONSEJO SE RESERVA EL DERECHO DE INVESTIGAR POR CUALQUIER MEDIO SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

5.1.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE CONSIDERARÁ EL HONORARIOS (FEE) OFERTADO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO EN LOS CÁLCULOS 2 DECIMALES.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE EL PORCENTAJE DE HONORARIOS (FEE) QUE RESULTE SER EL MÁS BAJO DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE, DEBERÁ ASIGNÁRSELE ESA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES COMO MÁXIMO.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, EL CONSEJO APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto del Honorarios (Fee) más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica

5.1.2 EVALUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN.

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, n$$

Donde:

PTj = Puntos o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntos o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Nota: La propuesta económica (MPi) se obtiene del Honorarios (Fee) ofertado en la propuesta económica. **(FORMATO A)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE, MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO, SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, LO QUE DETERMINARÁ LA PROPOSICIÓN QUE SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADA.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SALVO EL NUMERAL 6.2 EL CUAL ES OPTATIVO.

6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

6.1.1 RESUMEN DE PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE Y ANEXADAS A SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR DIGITALMENTE EL RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y EL RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PROPORCIONA EL SISTEMA COMPRANET, CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SAT. EL SISTEMA COMPRANET NO PERMITE VISUALIZAR OTRO TIPO DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE ADICIONALES AL RESUMEN DE LAS PROPUESTAS QUE EL SISTEMA PROPORCIONA A LOS LICITANTES, POR LO QUE ESTOS DEBERÁN SER EL ÚNICO CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE FIRME Y ADJUNTE A LA PROPOSICIÓN. SI SE ANEXAN OTROS ARCHIVOS FIRMADOS POR EJEMPLO EXTENSIÓN .p7m SIN HABER SIDO REQUERIDO DE ESA MANERA, NO SE PODRÁ ABRIR EL ARCHIVO Y SERÁ MOTIVO DE QUE EL CONSEJO DESECHE LA PROPOSICIÓN.

6.1.2 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, **FORMATO D**, MISMO QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- b) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

6.1.3 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **FORMATO H**.

6.1.4 ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

NO APLICA

6.1.5 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **FORMATO E.**

6.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **FORMATO F.**

6.1.7 PROPOSICIÓN CONJUNTA.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS CONJUNTAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO CONFORME AL OFICIO SIN NÚMERO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MERCADOTECNIA Y CONFORME AL ARTICULO 34 DE LA LAASSP

6.1.8 PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE PRESENTE EL HONORARIOS (FEE) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.2 DE LOS REQUISITOS OPCIONALES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

6.2.1 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

EN CASO DE CONTAR CON UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, ESCRITO DONDE LO MANIFIESTE.

6.2.2 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.

EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO EL **FORMATO B.**

6.2.3 ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CONOCEN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTEN QUE CONOCEN Y QUE ESTAN DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ACUERDOS POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

PUBLICADAS LOS DÍAS 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO 2017, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA CONVOCANTE INFORMA A LOS PARTICULARES, LO SIGUIENTE, NO OBSTANTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE REALIZA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y POR LO TANTO, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES:

- a) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO CONTENIDO EN LOS ACUERDOS ARRIBA CITADOS, MISMOS QUE PUEDEN SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA WWW.GOB.MX/SFP.
- b) QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y
- c) EL PARTICULAR TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. C.V., POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

SE PROTEGERÁN LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES, SIENDO EL PROPÓSITO DE RECABARLOS (**FORMATO L**) EL QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONTAR CON EL SOPORTE LEGAL QUE DE LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO, POR LO EXPUESTO SE SOLICITA A QUIENES PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO DE AUTENTICACIÓN, PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A DICHS DATOS.

SE ENTENDERÁ COMO “CONTACTO CON PARTICULARES” A LAS COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A DICHO PROTOCOLO.

EL CONTACTO CON PARTICULARES, DE SER EL CASO Y NECESARIO, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PROVEA EL CONSEJO, SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 15 DEL CITADO PROTOCOLO.

EL CONTACTO CON PARTICULARES SE EFECTUARÁ PREFERENTEMENTE POR ESCRITO (EN MEDIOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS) CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA CONSTANCIA DEL ASUNTO, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

8. INCONFORMIDADES.

LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 y 66 DE LA LEY, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105 PLANTA BAJA, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, Y/O LA SFP POR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

9. QUEJAS O DENUNCIAS.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECER UNIDADES ESPECÍFICAS, A LAS QUE EL PÚBLICO TENGA FÁCIL ACCESO, PARA QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PRESENTAR QUEJAS O DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER ESENCIALMENTE NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE; Y LOS DATOS NECESARIOS QUE PERMITAN COMUNICARLE EL SEGUIMIENTO DE SU PROMOCIÓN ASÍ COMO, NOMBRE, CARGO QUE DESEMPEÑA, Y LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO Y/O CUALQUIER OTRO INFORME QUE PERMITA Y FACILITE SU IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO UNA NARRACIÓN DE LOS HECHOS, PRECISANDO TIEMPO, LUGAR, MODO O CIRCUNSTANCIAS DE COMO OCURRIERON LOS HECHOS. PARA ESTE FIN, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ATENDERÁ LA QUEJA O DENUNCIA ES EL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105 PLANTA BAJA, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO Y TELÉFONO 52 78 42 00 EXTENSIONES 1910 Y 1911, O EN EL CORREO ELECTRÓNICO quejasydenuncias@promotur.com.mx

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES O PROVEEDORES QUE PODRÁN SER SANCIONADOS EN CASO DE ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY

DE IGUAL, FORMA LOS LICITANTES O PROVEEDORES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUEDEN SER SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE DICHA LEY.

10. FORMATOS.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
A	PROPUESTA ECONÓMICA.
B	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES
C	VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
D	ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA
E	ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR POR LA LEY.
F	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
G	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
H	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
I	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN JUNTA DE ACLARACIONES
J	MODELO DE CONTRATO
K	CADENAS PRODUCTIVAS
L	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
M	MANIFIESTO DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.



MARCO A. JAIMES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO TÉCNICO

Medios Nacional

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS A CONTRATAR Y PERFIL DEL LICITANTE

1. SERVICIOS A CONTRATAR.

Contratación de una agencia de medios para la planeación, administración y contratación de medios tradicionales y tradicionales con plataforma on-line (Medios Online cuando tengan asociado un medio Tradicional), para las campañas de medios INSTITUCIONAL y COOPERATIVAS del CONSEJO en el Mercado NACIONAL, que incluya los siguientes servicios:

- 1.1 Análisis pre-compra.
- 1.2 Planeación.
- 1.3 Negociación.
- 1.4 Compra de espacios comerciales de medios.
- 1.5 Revisión ortográfica, copiado, adaptación, tráfico de materiales con terceros.
- 1.6 Ejecución y monitoreo.
- 1.7 Administración, seguimiento y comprobación.
- 1.8 Análisis post-buy.
- 1.9 Reportes.
- 1.10 Personal requerido.

No se aceptarán propuestas conjuntas

EL LICITANTE GANADOR que resulte adjudicado deberá prestar los siguientes servicios:

1.1 Análisis pre-compra de medios

EL LICITANTE GANADOR con base en el brief de medios proporcionado por el CONSEJO, los estudios sindicados disponibles en el mercado, y en su caso, a los desarrollados internamente por EL LICITANTE GANADOR sobre audiencias y comportamiento del consumidor respecto a los medios publicitarios, deberá analizar y evaluar a solicitud del CONSEJO los medios de comunicación, sus tendencias, políticas comerciales y estrategias, detectar los medios de comunicación más novedosos, identificar la presencia de la competencia y marcas afines a la industria, para así sugerir entre ellos una mezcla en función de costo/beneficio de cada uno de los medios, respecto al tipo de campaña a realizar y el segmento de clientes al que se requiere comunicar.

Para la campaña institucional, la planeación y compra de espacios comerciales de medios deberá estar sustentada con el análisis pre-compra correspondiente. Adicionalmente EL LICITANTE GANADOR deberá proveer los análisis de medios que requiera el CONSEJO para identificar alternativas y su posible incorporación a los planes de medios.

Para las campañas cooperativas, EL LICITANTE GANADOR deberá considerar el análisis pre-compra para valorar que las pautas propuestas por los destinos y socios comerciales se apeguen a la estrategia general de la marca México y los objetivos del CONSEJO.

1.2 Planeación de medios.

Para la campaña institucional, EL LICITANTE GANADOR deberá realizar las propuestas de planes de medios con base en el análisis pre-compra de medios. Para las campañas cooperativas, en caso de que se requiera y a previa solicitud del CONSEJO, EL LICITANTE GANADOR deberá realizar las propuestas de planes de medios. En ambos tipos de campañas, las propuestas se realizarán a través de formatos que establezca o autorice el CONSEJO y serán tantas como éste requiera, las cuales incluirán:

- Objetivo de medios.
- Mezcla de medios.
- Estrategia de medios.
- Pauta precompra.

Toda ejecución publicitaria en medios deberá contar previamente con la autorización por escrito de los servidores públicos facultados del CONSEJO.

1.3 Negociación.

Será responsabilidad del LICITANTE GANADOR que resulte adjudicado obtener negociaciones en los términos y condiciones más favorables para el CONSEJO, de acuerdo al monto de inversión, tarifa publicada, bonificaciones, posiciones preferentes y valores agregados. Derivado de lo anterior, EL LICITANTE GANADOR deberá realizar lo siguiente:

- Buscará mejorar las tarifas negociadas con las que cuenta el CONSEJO y, en su defecto, utilizará para la compra que se autorice, la tarifa más baja. Rigiendo así la tarifa más eficiente, en la compra de espacios comerciales de medios.
- Todas las negociaciones que realice EL LICITANTE GANADOR se realizarán a nombre del CONSEJO.
- En caso de que el CONSEJO no cuente con una tarifa negociada con un medio, ya sea porque es nuevo en el mercado o porque el CONSEJO no haya tenido

exposición en dicho medio anteriormente, será responsabilidad del LICITANTE GANADOR proponer al CONSEJO una tarifa menor o igual a la tarifa publicada. El CONSEJO se reserva en todo momento la verificación de la veracidad de las tarifas publicadas que proporcione EL LICITANTE GANADOR.

- Toda comisión, bonificación u otro beneficio, derivado de la compra de espacios comerciales de medios por parte de EL LICITANTE GANADOR, será a favor del CONSEJO, y deberá ser reportada y reintegrada al contrato.
- EL LICITANTE GANADOR, buscará mejorar las propuestas comerciales de los medios publicitarios a través de paquetes en donde se diversifiquen los beneficios para el CONSEJO.
- Con el fin de mantener vigente el consecutivo de tarifas publicadas y negociadas de los medios para el CONSEJO, EL LICITANTE GANADOR deberá elaborar y actualizar una base de datos electrónica, con las tarifas publicadas vigentes del periodo a administrar y las negociadas para el periodo vigente en el presente contrato (2017, 2018) con las que cuenta y contará el CONSEJO; describiendo los porcentajes de descuento de las tarifas negociadas.
- Las tarifas de los medios con las que actualmente cuenta el CONSEJO, serán proporcionadas al licitante ganador.

El Consejo se reservará en todo momento el derecho, cuando así lo considere, de negociar directamente las condiciones de compra con los medios.

1.4 Compra de espacios comerciales de medios.

EL LICITANTE GANADOR elaborará, con base en el análisis de medios para cada campaña, la pauta precompra, la cual deberá ser autorizada por los servidores públicos que determine el CONSEJO para proceder a la confirmación de la disponibilidad de inventario de los medios y entregar a nombre del CONSEJO la orden de inserción correspondiente.

EL LICITANTE GANADOR deberá de contar con una herramienta que controle e informe oportunamente la situación de la campaña en medios publicitarios, en el entendido de que se generarán órdenes de inserción correspondiente en base a presupuestos autorizados y que son las que inician el proceso de interacción entre el CONSEJO (campaña a publicitar), EL LICITANTE GANADOR (campaña a contratar) y los medios publicitarios (campaña a ejecutar).

La pauta precompra podrá sufrir modificaciones siempre y cuando no rebase en un 5% los montos globales de presupuesto. Se pagarán únicamente los servicios ejecutados incluyendo los reemplazos de los servicios, autorizados previamente por el CONSEJO.

EL LICITANTE GANADOR sólo podrá solicitar inserciones en aquellos medios impresos que se encuentren en el Padrón de Medios Impresos de la Secretaría de Gobernación. El cual se encuentra en su portal oficial. Si fuese necesario contratar un medio impreso nacional que no se encuentre en dicho padrón, el medio deberá de inscribirse en el mismo previamente a su contratación.

EL LICITANTE GANADOR no podrá realizar compra de espacios comerciales en medios a través de socios comerciales.

1.5 Revisión ortográfica, copiado, adaptación, tráfico de materiales con terceros.

EL LICITANTE GANADOR deberá considerar dentro de sus servicios: la revisión de texto, elaboración de adaptaciones, copios de los materiales necesarios y tráfico de estos materiales.

La ejecución de estas acciones, no podrán ser facturadas, debido a que se cubren con los honorarios establecidos en la propuesta económica de EL LICITANTE GANADOR.

EL LICITANTE GANADOR será responsable del tráfico de materiales desde su recepción hasta su entrega al medio que corresponda para su difusión. El material original para copiado puede ser proporcionado por el CONSEJO, y/o la agencia creativa del CONSEJO, y/o la agencia del destino y/o socio comercial, y/o el destino o socio comercial. EL LICITANTE GANADOR se asegurará de:

- Verificar que el material cumpla con la normatividad vigente en materia de Comunicación Social y con las especificaciones técnicas requeridas.
- La recepción y verificación del material por parte del medio.

Para la implementación en medios tradicionales con plataforma on-line, en su caso se solicitará desglosar el costo de producción correspondiente.

1.6 Ejecución y monitoreo.

Con base en la Pauta Precompra autorizada EL LICITANTE GANADOR deberá supervisar, dar seguimiento y monitorear la ejecución de la campaña a través de las herramientas propias requeridas y las proporcionadas por los medios, para identificar las omisiones y asegurar los objetivos de medios de la campaña en medios tradicionales. Cualquier cambio en lo planeado y autorizado, deberá ser notificado de manera inmediata y por escrito bajo acuse de recepción por el CONSEJO.

Para el monitoreo de campañas en medios tradicionales con plataforma on-line, se deberá contar con un servicio de Ad-Serving. El costo del monitoreo será incluido en el presupuesto de dicha campaña on-line.

Para las campañas en que la tecnología no permita habilitar el servicio de Ad-Serving, se determinará por el CONSEJO, de común acuerdo con EL LICITANTE GANADOR, el formato de comprobación.

EL LICITANTE GANADOR deberá reportar al CONSEJO las variaciones por concepto de inserciones en los medios dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento. Para lo anterior deberá tener la comunicación necesaria con el medio del cual se trate para poder recabar la información de estas omisiones.

1.7 Administración, seguimiento y comprobación.

EL LICITANTE GANADOR deberá administrar y dar seguimiento de forma sistemática y automatizada a: la pauta precompra, revisión ortográfica, copiado, adaptación, permisos, tráfico y control de materiales (de ser necesario con terceros), compra de espacios comerciales de medios, monitoreo y control de presupuesto por los servicios.

Para lo anterior, EL LICITANTE GANADOR deberá implementar un sistema de tecnología de información (sistema automatizado informático) actualizado dinámicamente, cuyo objeto es que el CONSEJO pueda conocer el estatus de todas sus campañas; es decir, **un sistema de administración de medios tradicionales y tradicionales con plataforma on-line** exclusivamente para consulta, seguimiento y lectura de campañas, en donde, de forma automática y combinada maneje los siguientes parámetros y reportes.

- a) Clientes
- b) Marca/Producto
- c) Proveedores
- d) Presupuestos
- e) Tarifas
- f) Mercados (Nacional y Local)
- g) Medios
- h) Planes de Pauta precompra (Planes de Medios autorizados por el Cliente)
 - Medio
 - Vehículo
 - Spots, o Tipo de Exterior o producto integrado o Páginas u otros.
 - Planeación en el tiempo.
 - Versiones de creatividades.
 - Periodo del plan.

Asimismo, EL LICITANTE GANADOR deberá administrar y dar seguimiento de forma sistemática y automatizada a: **el control de presupuesto, control de facturación y control de pagos** por los servicios de la presente licitación, incluyendo compra de espacios comerciales de medios y honorarios, teniendo la capacidad de reportar:

- i) Ordenes de inserción.

- j) Control de planes ejecutados:
 - Medio
 - Vehículo
 - Spots, o Tipo de Exterior o producto integrado o Páginas u otros.
 - Planeación en el tiempo.
 - Versiones de creatividades.
 - Periodo del plan.
- k) Conciliación de consumos
- l) Facturación del proveedor (medio) y de EL LICITANTE GANADOR:
 - Fecha de las facturas
 - Montos
 - Conceptos
- m) Control de entrega de facturas a El Consejo.

De acuerdo a las necesidades del CONSEJO y previamente acordado con EL LICITANTE GANADOR, se podrán realizar ajustes de los parámetros durante la prestación del servicio.

Adicionalmente al sistema, o como parte de éste, EL LICITANTE GANADOR deberá realizar los siguientes controles relativos a las acciones e inventario de:

- Adaptación de materiales y tráfico de materiales.
- Control de pagos y depósitos a terceros.

EL LICITANTE GANADOR deberá realizar el flujo de efectivo mensual, correspondiente a la vigencia del servicio contratado, con base en la planeación y lo efectivamente realizado: pauta precompra y pauta ejecutada.

La ejecución y monitoreo de la pauta precompra creará una pauta ejecutada, esta última debe ser elaborada por EL LICITANTE GANADOR con base en la revisión de lo efectivamente publicado. La pauta ejecutada deberá ser autorizada por el CONSEJO para, posteriormente, ser integrada una copia en la documentación comprobatoria. La pauta ejecutada generará las facturas correspondientes del proveedor de medios a nombre de EL LICITANTE GANADOR. EL LICITANTE GANADOR deberá solicitar al proveedor de medios, la factura correspondiente por el servicio realizado.

EL LICITANTE GANADOR entregará en un término de 60 días naturales a la terminación de la campaña respectiva, la comprobación, la cual incluirá las facturas de EL LICITANTE GANADOR por concepto de la publicación en medios, las cuales deben acompañarse de copias de las facturas de los medios con su respectiva comprobación (testigos). En caso de que la campaña tenga un periodo de duración de exposición mayor a cuatro meses, deberá realizar cortes cuatrimestrales (4 meses) de la campaña con base en la pauta ejecutada autorizada. La comprobación deberá incluir:

- Copia de la pauta ejecutada autorizada.

- Factura original impresa de EL LICITANTE GANADOR, archivos PDF y XML.
- Copia de la factura de los medios a nombre de EL LICITANTE GANADOR (en representación del CONSEJO).
- Testigos de acuerdo a la práctica comercial y a lo que establezca la Dirección de Medios Nacional. Conforme al cuadro denominado “Testigos”.

En caso de que algún medio no entregara la documentación comprobatoria en tiempo para que EL LICITANTE GANADOR entregue la documentación comprobatoria al CONSEJO dentro de los 60 días naturales siguientes al término de la prestación del servicio, EL LICITANTE GANADOR solicitará al medio por escrito en hoja membretada y suscrito por éste, marcando copia al CONSEJO, que entregue la documentación solicitada en un plazo de 5 días naturales, o en su defecto la carta con membrete del medio de NO adeudo suscrita por éste. En este caso no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de la comprobación.

Los servicios se pagan devengados presentando lo siguiente:

- Copia de la pauta ejecutada autorizada.
- Factura original impresa de EL LICITANTE GANADOR, archivos PDF y XML.
- Copia de la factura de los medios a nombre de EL LICITANTE GANADOR (en representación del CONSEJO).
- Testigos de acuerdo a la práctica comercial y a lo que establezca la Dirección de Medios Nacional. Conforme al cuadro denominado “Testigos”.

Testigos	
Medio	Soporte
Materiales impresos	Ejemplar original impreso en el caso de revistas. Para prensa E-sheet formato JPG fiel de la publicación y/o ejemplar original. En todos los casos, se requiere que se observe con claridad el nombre del medio y la fecha de publicación.
Televisión	Archivo digital que incluya todo “producto integrado”. Ejemplo: menciones ejecutadas. Adicionalmente para todos los casos, se requiere Bitácora del medio. La bitácora del medio deberá describir el detalle del número de spots, duración, fecha, canal, plaza, y horario.
Radio	Bitácora o reporte de transmisión del medio con el detalle del número de spots/producto integrado, duración, fecha, estación, plaza, y horario. En el caso de producto integrado se requiere el archivo digital.
Materiales audiovisuales	Reporte en hoja membretada del medio y suscrito por éste en donde se detalle los sitios de colocación, temporalidad, medidas, anexando fotografías muestrales del arte montado, minutos transmitidos y

	día, anexando copia de los archivos digitales de los trabajos realizados en sitio, cuando así se soliciten.
Medios Externos	Reporte en hoja membretada del medio y suscrita por éste en donde se detalle los sitios de colocación, temporalidad, medidas, anexando fotografías muestrales del arte montado en las carteleras, camiones, mobiliario urbano, etc.
Medio Tradicional con plataforma On-Line	Impresión de pantalla por sitio, como ejemplo de campaña. Las impresiones de pantalla se deberán entregar de manera impresa y en formato electrónico. El reporte de ad server de cada pauta ejecutada. El reporte de ejecución.
Otros complementarios	El que se acostumbre de acuerdo a la práctica comercial del medio.

El CONSEJO se reserva el derecho de rechazar cualquier documento comprobatorio, en los que no estén debidamente desglosados las características y atributos de los servicios ejecutados de acuerdo a las disposiciones del presente cuadro.

La documentación que EL LICITANTE GANADOR entregue a la Dirección de Medios Nacional del CONSEJO para acreditar la comprobación de la realización de los servicios y la erogación de los recursos correspondientes, deberá contener los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables en México, así como para su validación contable, fiscal y presupuestal por parte de la Dirección de Recursos Financieros del CONSEJO.

Toda factura emitida por EL LICITANTE GANADOR deberá presentarse en original impresa, a nombre del CONSEJO y debe reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente, y contener los siguientes datos:

- Nombre completo, domicilio fiscal y RFC del CONSEJO.
- Deberá enviar vía correo electrónico los formatos PDF y XML.
- Nombre, domicilio, fecha de expedición y teléfono de la empresa que expide la factura.
- Número de la factura.
- Descripción clara de los servicios que ampara, precio unitario y precio total.
- Número del contrato.
- Cualquier otro dato que solicite la Gerencia de Control y Seguimiento de Contratos.

Las facturas no deberán tener tachaduras o enmendaduras.

Es responsabilidad de EL LICITANTE GANADOR obtener, gestionar en forma oportuna y entregar en la Dirección de Medios Nacional dentro de los plazos establecidos para la

comprobación, toda la facturación, testigos, y demás documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas.

El CONSEJO podrá realizar ajustes al procedimiento de comprobación establecido, en caso de que se modifiquen las disposiciones fiscales vigentes en México.

1.8 Análisis post-buy.

Al término de la campaña institucional EL LICITANTE GANADOR proporcionará al CONSEJO el análisis post-buy para verificar que se alcanzaron los objetivos definidos como pudieran ser público objetivo, porcentaje de alcance, número de impactos promedio, cobertura, período de tiempo; y cualquier otro indicador que pudiera surgir en el futuro al término de cada campaña, dentro de los siguientes 90 días, EL LICITANTE GANADOR proporcionará este reporte.

Para las campañas cooperativas EL LICITANTE GANADOR deberá de proveer el análisis Post Buy a solicitud del CONSEJO.

1.9 Reportes.

EL LICITANTE GANADOR deberá entregar al CONSEJO los siguientes reportes en los formatos que éste solicite (electrónico y/o impreso), adicionalmente a los que se hayan solicitado anteriormente, los cuales se deberán presentar en los términos y tiempos que se soliciten:

- a) Reportes de seguimiento y avance de ejecución de las campañas solicitados por el CONSEJO a EL LICITANTE GANADOR, así como reporte presupuestal, los cuales se entregarán dentro de los primeros diez (10) días naturales del mes inmediato posterior al que se reporta.
- b) Reporte de pago a medios. EL LICITANTE GANADOR está obligado a reportar al CONSEJO los pagos, incluyendo al menos los siguientes conceptos: proveedor, concepto pagado, fecha, monto y forma de pago. Dichos conceptos deberán estar conciliados con las facturas entregadas por EL LICITANTE GANADOR al CONSEJO, así como los pagos realizados por el CONSEJO a EL LICITANTE GANADOR (conciliación de consumos y pagos). Este reporte se entregará dentro de los primeros diez (10) días naturales del mes inmediato posterior al que se reporta.
- c) Carpetas de cierre anual de campaña por entidad federativa dentro de los siguientes noventa (90) días naturales al término de la última campaña ejecutada de la entidad. Una carpeta por entidad federativa con el contenido y el formato que especifique el CONSEJO en su momento con EL LICITANTE GANADOR, en el que deberán considerarse: estrategia de medios, pautas pauta precompra, pauta ejecutada total, pautas ejecutadas, así como testigos y análisis post-buy,

entre otros; en formato digital (CD). Esta información es adicional a la entregada para fines de comprobación y facturación.

- d) Reportar al CONSEJO todos los servicios ejecutados en medios pagados y pendientes de pago por EL LICITANTE GANADOR y por el CONSEJO, actualizando cifras mensualmente, dentro de los diez (10) días naturales del mes inmediato posterior, debiendo contener:
- Monto Planeado.- (por proveedor y campaña inversión total, tanto institucional y sus versiones, como cooperativas).
 - Monto Ejecutado.- (Colocado-Devengado, monto sin facturar de servicios realizados).
 - Monto Ejecutado Facturado (Monto de servicios realizados y facturados por EL LICITANTE GANADOR).
 - Monto Pagado por El Consejo al LICITANTE GANADOR.
 - Monto Pagado por EL LICITANTE GANADOR al medio.
 - Monto Pendiente de facturar por parte del medio.

Los reportes incluyen, tanto campañas institucionales como cooperativas y su desglose es a solicitud del CONSEJO, en los que se incluyen variables como: medio, proveedor y campaña, entre otros

- e) Reporte mensual para el seguimiento del tracking publicitario sobre las campañas del CONSEJO. Durante los primeros diez (10) días naturales del mes inmediato posterior al que se reporta, EL LICITANTE GANADOR deberá entregar la pauta de medios, las creatividades publicadas en todos los medios, los GRP's obtenidos durante el mes reportado; así como el desglose de los montos de inversión, los cuales se definirán en su momento con EL LICITANTE GANADOR. Dichos reportes se entregarán en dos juegos de CD's y en dos juegos impresos.
- f) Reporte de Comunicación Social: Durante los primeros cinco (5) días naturales del mes inmediato posterior al que se reporta, EL LICITANTE GANADOR deberá entregar un reporte de las campañas institucional y cooperativas emprendidas por el CONSEJO en formato digital e impreso. En su momento se entregará el formato requerido al LICITANTE GANADOR.
- g) Los demás que determine la Dirección de Medios Nacional, de acuerdo a las necesidades del CONSEJO.

Adicionalmente, a solicitud del CONSEJO, se realizarán reuniones de seguimiento de las acciones realizadas materia del contrato.

1.10 Personal Requerido. Plantilla de recursos humanos para el manejo de la cuenta.

EL LICITANTE GANADOR deberá contar con los recursos humanos necesarios para cumplir con lo solicitado en este anexo técnico. Cómo mínimo deberán de contar con el siguiente personal a disposición del CONSEJO:

Puesto	% del tiempo laboral estimado requerido	Ubicación
a) 1 Director General de Agencia de Medios	30%	Oficina de EL LICITANTE GANADOR en Ciudad de México
b) 1 Director de la Cuenta.	100%	
c) 1 Coordinador de Medios Tradicionales y con plataforma On Line		
d) 1 Ejecutivo Senior de Medios Institucional		
e) 3 Ejecutivos Senior de Medios Cooperativos		
f) 1 Supervisor de Medios con Plataforma On-Line.		
g) 1 Ejecutivo Senior de Medios tradicionales con Plataforma On-Line.		
h) 4 Ejecutivos Junior de Medios		
i) 1 Supervisor Administrativo de Medios Tradicionales y con Plataforma On-Line.		
j) 2 Ejecutivos Administrativos de Medios Tradicionales y con Plataforma Online.		
k) 1 Director de Investigación de Medios.	40%	
l) 1 Supervisor de investigación de Medios.	60%	

EL LICITANTE GANADOR a solicitud del CONSEJO deberá reemplazar a dicho personal cuando le sea requerido y en un plazo no mayor a 15 días naturales. EL LICITANTE GANADOR deberá consultar oportunamente con el CONSEJO y bajo su aprobación el relevo de cualquiera de los ejecutivos que den servicio a la cuenta, y deben notificar cualquier baja y/o cambio con un mínimo de 15 días antes de que suceda dicho movimiento.

EL LICITANTE GANADOR deberá de proporcionar el personal solicitado en el presente anexo técnico durante la vigencia del contrato y hasta la terminación de las obligaciones. EL LICITANTE GANADOR deberá de proporcionar, si fuese necesario, personal

adicional suficiente para cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones y servicios requeridos.

El personal de EL LICITANTE GANADOR deberá estar disponible para prestar los servicios objeto de la licitación en tiempo y forma de acuerdo al calendario laboral en México y a las necesidades del CONSEJO. Al inicio de cada período presupuestal, EL LICITANTE GANADOR deberá comunicar al CONSEJO los asuetos oficiales de sus oficinas.

2. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO (CUMPLE-NO CUMPLE) Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

2.1 Constitución de la empresa

Estar constituida la empresa en territorio nacional conforme a las leyes mexicanas, para prestar el servicio objeto de la presente licitación, con una antigüedad de al menos 5 años a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, teniendo como objeto social, entre otros, actividades relacionadas con la compra de espacios comerciales en medios.

Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar copia simple del acta constitutiva que acredite una antigüedad de al menos 5 años a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, teniendo como objeto social, entre otros, actividades relacionadas con la compra de espacios comerciales en medios.

En caso de que falte algún punto del documento solicitado, será causa de desechamiento.

2.2 Contar con oficinas en la Ciudad de México con una antigüedad igual o mayor a dos años.

EL LICITANTE deberá integrar a su propuesta técnica una copia simple del acta constitutiva y los documentos notariales (escrituras) que comprueben en su caso la propiedad del inmueble donde se ubiquen sus oficinas e instalaciones, o bien copia de los contratos de arrendamiento, donde aparezcan sus datos y los de su representante legal y los del arrendador.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.3 Capacidad económica

Contar con un Capital Contable de al menos el 20% del monto mínimo presupuestado para 2017 (doscientos cincuenta millones de pesos).

EL LICITANTE deberá presentar copia simple de la declaración de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 y la última declaración fiscal provisional del ISR presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que reflejen el sello de recibido por dicha Dependencia.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.4 Herramientas Técnicas

EL LICITANTE contará con las siguientes herramientas de investigación y de estudios sindicados de hábitos multimediales para población abierta:

Sindicadas Básicas o semejantes

- IBOPE: Adspend, Tam y Ram
- IPSOS-BIMSA: TOMMicro y Pulsar: EGM 24 ciudades y EGM 3 ciudades.
- Equivalentes: de las que se deberán describir sus funcionalidades, mismas que deberán corresponder a las utilidades de las herramientas anteriores.

EL LICITANTE deberá acreditar lo siguiente:

- 1) Para las herramientas sindicadas propiedad de terceros presentar copia de cartas suscritas por los proveedores de las herramientas, en donde se acredite lo siguiente:
 - Estar vigente su suscripción durante 2017.
 - Que cuenta con la suscripción a las herramientas indicadas desde hace dos años y de forma continua a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 - En el caso de presentar herramientas equivalentes, éstas deberán contar con las mismas características en cuanto a rubros de información a las descritas. EL LICITANTE deberá presentar escrito que detalle la equivalencia de las mismas.
- 2) Para las herramientas sindicadas propiedad del LICITANTE deberá presentar manifestación por escrito en original y firmada por el Representante Legal del LICITANTE, preferentemente en papel membretado, mediante el cual declare los siguientes puntos:
 - Nombre de la(s) herramienta(s).
 - Objetivo de la(s) herramienta(s).
 - Los derechos propios sobre la(s) herramienta(s).

- Declarar que la(s) herramienta(s) ha(n) sido operada(s) desde hace dos años y de forma continua a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Detallar la equivalencia de la(s) herramienta(s).
- Descripción detallada de funciones.
- Alcance y cobertura.

Las cartas de los proveedores deberán tener datos de contacto necesarios para, en su caso, confirmar dicha información, tales como: nombre, teléfono y correo electrónico.

En caso de que falte algún punto de las manifestaciones solicitadas por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.5 Compra de espacios comerciales

Se requiere que al menos en los años 2015 y 2016, EL LICITANTE haya manejado en la compra de espacios comerciales en los siguientes medios, montos iguales o superiores, a los señalados como mínimo total de esta convocatoria, por El CONSEJO, en cada uno de estos años. Lo anterior con un cliente, o con el consolidado de dos clientes.

- a) TV ABIERTA (Nacional y Local)
- b) TV PAGA (Networks)
- c) RADIO (Nacional y Local)
- d) PRENSA (Nacional y Local)
- e) REVISTAS.
- f) PLATAFORMA ONLINE DE MEDIOS TRADICIONALES

EL LICITANTE podrá a su elección entregar 1) Carta suscrita por el Chief Marketing Officer de IBOPE o por el representante legal de IBOPE, donde indique expresamente que: de enero a diciembre de 2015 y de enero a diciembre de 2016, EL LICITANTE ha manejado compra de espacios comerciales en medios tradicionales y medios tradicionales con plataforma on-line, montos iguales o superiores a los señalados como mínimo total de la presente convocatoria en cada uno de estos años, o 2) presentar copia de la versión pública de los contratos con el documento que señale la inversión en cada uno de estos años y por el monto global en los medios. Lo anterior con un cliente, o con el consolidado de dos clientes.

En caso de entregar carta de IBOPE, ésta deberá contener o anexar el reporte en donde se muestre que se cumple con este requisito.

En caso de que falte algún punto de los documentos o manifestaciones solicitadas por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6 Experiencia del Recurso Humano

El LICITANTE deberá prestar el servicio objeto de esta convocatoria, con el siguiente personal y acreditando lo siguiente:

2.6.1 Director General de Agencia de Medios.

Tener experiencia mínima de 5 años en la compra de medios en el mercado nacional, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluya relación de empresas en las que haya laborado, incluyendo los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.2 Director de Cuenta.

Tener 3 años de experiencia mínima como Director de Cuentas en Agencia de Medios, además de tener licenciatura relacionada con áreas de conocimiento en comunicación, mercadotecnia o administración, que se acreditará mediante copia de la cedula profesional y currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.3. Coordinador de Medios Tradicionales y con Plataforma On-Line.

Tener 2 años de experiencia mínima en la planeación, ejecución, negociación y evaluación de campañas publicitarias, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.4. Ejecutivo Senior de Medios Institucional.

Tener 3 años de experiencia mínima en agencia de medios como Ejecutivo Senior, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.5. Ejecutivo Senior de Medios Cooperativos.

Tener 2 años de experiencia mínima en agencia de medios como Ejecutivo Senior, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.6. Supervisor de Medios con plataforma On-Line.

Tener 2 años de experiencia mínima en agencia de medios como Supervisor de Medios con Plataforma On-Line, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.7. Ejecutivo Senior de Medios On-Line.

Tener 2 años de experiencia mínima en agencia de medios como Ejecutivo Senior de Medios On-Line, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.8. Ejecutivo Junior de Medios.

Tener 2 años de experiencia mínima en agencia de medios como Ejecutivo Junior de Medios, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.9. Supervisor Administrativo de Medios Tradicionales y con Plataforma On-Line.

Tener 2 años de experiencia mínima en la supervisión administrativa del cumplimiento de las campañas publicitarias, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.10. Ejecutivo Administrativo de Medios Tradicionales y con Plataforma On-Line.

Tener 2 años de experiencia mínima en la ejecución administrativa del cumplimiento de las campañas publicitarias, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.11. Director de Investigación de Medios.

Tener 3 años de experiencia mínima en el desarrollo de estrategias de mercado para campañas publicitarias, además de tener licenciatura relacionada con áreas de conocimiento en actuaria, matemáticas o economía, que se acreditará mediante copia de cedula profesional y currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.12 Supervisor de Investigación de Medios.

Tener 2 años de experiencia mínima en el seguimiento del desarrollo de estrategias de mercado para campañas publicitarias, además de tener licenciatura relacionada con áreas de conocimiento en actuaria, matemáticas o economía, que se acreditará mediante copia de cedula profesional y currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el Consejo pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

3. REQUISITOS DE PUNTOS O PORCENTAJES (60 PUNTOS)

3.1. Capacidad de EL LICITANTE

3.1.1 Capacidad de los recursos humanos (14 PUNTOS)

3.1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio (10 puntos)

El LICITANTE deberá contar con la experiencia en el manejo y coordinación de forma integral, servicios de: estrategia, creatividad, administración de cuenta, planeación, compra de medios y análisis de datos (alcance y frecuencia, puntos de rating, incidencia de medios por target, etc.), los cuales se presten en sus oficinas,

para una cuenta de un cliente que tenga una inversión superior a 1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.), durante 2016.

Para acreditarlo, EL LICITANTE deberá presentar una carta de un cliente en la que se haga constar que EL LICITANTE ha operado de manera integral sus campañas en el mercado nacional durante el periodo 2016 por una inversión superior a 1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.). La carta deberá contener los datos de contacto, para que, en su caso, El CONSEJO pueda verificar la información.

EL LICITANTE que presente la carta del cliente se le asignará. (10 puntos)

La falta de presentación del documento. (0 puntos)

3.1.1.2. Conocimientos profesionales (1 punto)

EL LICITANTE deberá presentar carta firmada de algún cliente del sector turístico, en donde se acredite que EL LICITANTE ha operado sus campañas de medios en el mercado nacional durante los años 2014 a 2016. La carta deberá contener los datos de contacto del cliente necesarios para corroborar la información, tales como: nombre, puesto, teléfono y correo electrónico.

Carta de algún cliente del sector turístico. (1 punto)

La falta de presentación del documento. (0 puntos)

3.1.1.3. Dominio de herramientas: programas informáticos (3 puntos)

EL LICITANTE deberá entregar copia de la constancia o documento equivalente, emitido por el proveedor de la herramienta, que acredite que el personal abajo señalado ha participado en los cursos de capacitación de las siguientes herramientas de investigación sindicadas básicas o semejantes:

- IBOPE: Adspend, Outdoors y TGI.
- IPSOS-BIMSA: TOMMicro y Pulsar: EGM 24 ciudades y EGM 3 ciudades.

El personal que debe acreditarse es el siguiente:

- a) Coordinador de Medios Tradicionales y con Plataforma On-Line. (0.5 puntos)
- b) Director de Investigación de Medios. (0.5 puntos)
- c) 4 Ejecutivo Senior de Medios = (2 puntos).

3.1.2. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (9 PUNTOS)

3.1.2.1. Herramientas sindicadas (5 puntos)

EL LICITANTE deberá presentar los documentos a su nombre que acrediten las suscripciones vigentes que dan derecho a la utilización de cada una de las siguientes herramientas de investigación y de estudios sindicados de hábitos multimediales para población abierta:

Sindicadas Extendidas o semejantes (4 puntos)

- IBOPE: Outdoors = 1.5 puntos
- IPSOS-BIMSA: EGM Ejecutivos 3 plazas.= 1.5 puntos
- INRA: INRANET Audiencias de Radio, arriba de 10 plazas = 1 punto

Sindicadas Adicionales o semejantes (1 punto).

- IBOPE: TGI = 0.5 puntos
- IPSOS-BIMSA: EGM Kids 3 plazas = 0.5 puntos

1) Para las herramientas sindicadas propiedad de terceros, EL LICITANTE deberá presentar copia de cartas suscritas por los proveedores de las herramientas, en donde se acredite lo siguiente:

- Estar vigente su suscripción durante 2017.
- Que cuenta con la suscripción a las herramientas indicadas o semejantes desde hace dos años y de forma continua a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- En el caso de presentar herramientas semejantes, éstas deberán contar con las mismas características en cuanto a rubros de información a las descritas. Asimismo, EL LICITANTE deberá presentar escrito que detalle la equivalencia de las mismas.

2) Para las herramientas sindicadas propiedad de EL LICITANTE, éste deberá presentar manifestación por escrito en original y firmada por su representante legal, preferentemente en papel membretado, mediante el cual declare lo siguiente:

- Indicar el nombre de la(s) herramienta(s).
- Objetivo de la(s) herramienta(s).
- Los derechos propios sobre la(s) herramienta(s).

- Declarar que la(s) herramienta(s) ha(n) sido operada(s) desde hace dos años y de forma continua a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Detallar la equivalencia de la(s) herramienta(s).
- Descripción detallada de funciones.
- Alcance y cobertura.

Las cartas de los proveedores deberán tener datos de contacto necesarios para corroborar, en su caso, la información, tales como: nombre, puesto, teléfono y correo electrónico.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados por herramienta es = 0 puntos.

3.1.2.2. Herramientas propias. (1 punto)

Herramientas desarrolladas para la investigación de medios para la toma de decisiones.

Para acreditar las herramientas, EL LICITANTE deberá:

Presentar manifestación por escrito en original y firmada por el representante legal, preferentemente en papel membretado, mediante el cual declare lo siguiente:

1. Los derechos propios sobre las herramientas,
2. Declarar que la herramienta es para investigación de medios,
3. Indicar el nombre de la herramienta,
4. Objetivo de la herramienta,
5. Descripción detallada de funciones,
6. Alcance de las funciones y
7. Cobertura.

Deberá presentar la documentación y comprobación solicitada por una o más herramientas propias de investigación de medios = 1 punto

La falta de presentación de la manifestación o de alguno de los requisitos requeridos en la misma = 0 puntos

3.1.2.3 Herramientas para plataforma on-line de medios tradicionales (1 punto)

EL LICITANTE deberá contar con servicios de medición por medio de adservers, analizadores web, herramientas estadísticas de planificación de medios (tales como comscore, adplanner, quancast, media metrix, etc.)

Presentar licencia de uso, o copia de la factura de la herramienta a nombre de EL LICITANTE, o la declaración del proveedor de la herramienta acreditando el derecho de uso de dicha herramienta por EL LICITANTE en los últimos dos años, tomando como fecha presente la publicación de la presente convocatoria = 1 punto.

La falta de presentación de los documentos que acrediten lo solicitado = 0 puntos.

Las cartas de los proveedores deberán tener los datos necesarios para corroborar, en su caso, la información, tales como: nombre, puesto, teléfono y correo electrónico.

3.1.2.4. Herramientas Técnicas (2 puntos)

EL LICITANTE deberá tener una experiencia de al menos dos años en el manejo del Sistema de administración de medios tradicionales y en el Sistema de Monitoreo de administración de campañas con plataforma On-Line solicitados en el punto 1. Servicios a contratar, numeral 1.7 Administración, seguimiento y comprobación.

Presentar manifestación por escrito y anexos que se indican, firmada por el representante legal del LICITANTE; relativa a los dos sistemas de tecnología de información solicitados en el punto 1. Servicios a contratar, numeral 1.7 Administración, seguimiento y comprobación, consistentes en:

1. Sistema de Administración de medios tradicionales.
2. Sistema de Monitoreo de Administración de campañas con plataforma On-Line.

Que incluya lo siguiente para cada sistema:

Sistema de Administración de medios tradicionales

- a) Nombre del Sistema para Medios Tradicionales.
- b) Manifestar que el sistema ha sido operado por EL LICITANTE por al menos los últimos dos años; y que actualmente están vigentes las licencias o los derechos de autor, o patente, o registro del sistema presentado, o declarar que pertenece al licitante.
- c) Manifestar que los derechos de autor, o patente, o licencia o registro del sistema presentado estarán vigentes durante el periodo de contratación de los servicios, o manifestar que seguirán siendo propiedad del LICITANTE durante la vigencia del contrato con el CONSEJO.
- d) Se deberán anexar copias de las licencias, derechos de autor, patentes o la declaración del representante legal de que dicho sistema es propiedad de EL LICITANTE.

En el caso del Sistema de Monitoreo de Administración de Campañas con Plataforma On-Line, deberá indicar:

- a) Nombre del Sistema de Monitoreo de Administración de Campañas con Plataforma On-Line.
- b) Manifiestar que el sistema ha sido operado por EL LICITANTE, por al menos los últimos dos años y que actualmente están vigentes las licencias o los derechos de autor, o patente, o registro del sistema presentado. Se deberá anexar al menos una factura de 2016 del proveedor de la herramienta (adserver) o entregar como anexo la declaración del proveedor del uso de dicha herramienta por EL LICITANTE en 2016.
- c) Manifiestar que la herramienta (adserver) seguirá siendo utilizada durante la vigencia de los servicios motivo de esta licitación en caso de resultar adjudicado.

Manifiestación por escrito y anexos. (2 puntos)

La falta de presentación de los documentos. (0 puntos)

3.2. Discapacitados (1 PUNTO)

Se tomará en cuenta de acuerdo al artículo 14, párrafo segundo de la Ley, a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiestar en la propuesta técnica que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5%, cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses de la fecha de publicación de la presente convocatoria, misma que se comprobará con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se incluirá en la propuesta técnica.

El cumplimiento a este requisito en los términos señalados = 1 punto

El no contar con este requisito = 0 puntos.

3.3 Experiencia y especialidad de EL LICITANTE (18 PUNTOS)

3.3.1 Experiencia: Mayor tiempo prestando servicios similares. (6 Puntos)

EL LICITANTE deberá acreditar la mayor cantidad de años, entre 2012 y 2016, dentro de los cuales haya ejecutado una inversión por año, igual o superior a 2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) por cliente, pudiendo considerar los siguientes medios:

- a) TV ABIERTA (Nacional y Local)
- b) TV PAGA (Networks)
- c) RADIO (Nacional y Local)
- d) PRENSA (Nacional y Local)
- e) REVISTAS.
- f) PLATAFORMA ONLINE DE MEDIOS TRADICIONALES

Se deberá acreditar mediante 1) Carta suscrita por el Chief Marketing Officer de IBOPE o por el Representante Legal de IBOPE en donde indique expresamente la cantidad de años, entre 2012 y 2016, en donde EL LICITANTE ejecutó un monto de inversión publicada igual o superior a los 2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) por cliente, o 2) presentar versión pública de los contratos con el documento que señale la inversión en los años indicados. Lo anterior por cada cliente.

En caso de entregar carta de IBOPE, ésta deberá contener o anexar el reporte en donde se muestre que se cumple con este requisito y en caso de presentar contratos, se deberá presentar el documento que señale la inversión.

Se otorgarán 6 puntos a EL LICITANTE que demuestre la mayor experiencia en años de acuerdo a lo solicitado, decreciendo el número de puntos a otorgar proporcionalmente a los demás licitantes.

En caso de no acreditar la experiencia solicitada. (0 puntos)

3.3.2. Especialidad. Mayor inversión de contratos. (12 puntos)

EL LICITANTE que presente el contrato con mayor monto de inversión en medios con una vigencia máxima de un año natural celebrados entre 2012 y 2016 se le otorgaran 12 puntos. Así mismo se otorgarán a los demás licitantes los puntos proporcionales correspondientes al monto del contrato presentado.

El monto mínimo de inversión en medios del contrato que se considerará para evaluación en este punto, será de al menos \$2,000,000,001.00 (Dos mil millones un peso 00/100 M.N.)

Se podrán considerar los siguientes medios:

- a) TV ABIERTA (Nacional y Local)
- b) TV PAGA (Networks)
- c) RADIO (Nacional y Local)
- d) PRENSA (Nacional y Local)
- e) REVISTAS.
- f) PLATAFORMA ONLINE DE MEDIOS TRADICIONALES

Este requisito se deberá acreditar mediante: 1) la presentación de la versión pública del contrato que señale la inversión realizada durante el periodo señalado; o 2) carta suscrita por el Chief Marketing Officer de IBOPE o por el representante legal de IBOPE que indique expresamente el monto de inversión publicada en medios correspondiente al contrato (cliente, vigencia, objeto). En ambos casos se considerarán los medios antes mencionados, cualesquiera que sean.

En caso de entregar carta de IBOPE, ésta deberá contener o anexar el reporte en donde se muestre que se cumple con este requisito y en caso de presentar contratos, el documento que señale la inversión.

El no presentar contrato con el monto mínimo señalado. = 0 puntos.

3.4. Propuesta de trabajo (6 PUNTOS)

EL LICITANTE deberá desarrollar en su propuesta técnica:

3.4.1. Una metodología para la prestación del servicio en la que describa brevemente y de forma esquemática el procedimiento que propone EL LICITANTE para cumplir con los siguientes servicios:

- Análisis pre-compra.
- Planeación.
- Negociación.
- Compra de espacios comerciales de medios.
- Copiado, revisión ortográfica, adaptación y tráfico de materiales con terceros.
- Ejecución y monitoreo.
- Administración, seguimiento y comprobación.
- Análisis post-buy.
- Reportes

La presentación de la metodología con todos los elementos solicitados corresponde a 2 puntos.

El no presentar la metodología, equivale a 0 puntos.

3.4.2. Un plan de trabajo propuesto por EL LICITANTE que contenga brevemente:

- Las actividades que propone realizar para cumplir con los servicios requeridos en esta convocatoria.
- Los recursos que pondrá a disposición del CONSEJO para cumplir con los servicios solicitados en esta convocatoria.

La presentación del plan de trabajo con todos los elementos solicitados corresponde a 2 puntos.

El no presentar el plan de trabajo, equivale a 0 puntos.

3.4.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos que estarán a cargo de la cuenta del CONSEJO, el cual contendrá:

- Nombre del personal.
- Cargos.
- Funciones.

La presentación del esquema estructural de la organización con todos los elementos solicitados corresponde a 2 puntos.

El no presentar el esquema estructural, equivale a 0 puntos.

De acuerdo a las necesidades del CONSEJO y previamente acordado con EL LICITANTE GANADOR, se podrán realizar ajustes a la metodología, al plan de trabajo y al organigrama durante la prestación del servicio.

**3.5. Cumplimiento de contratos
(12 PUNTOS)**

EL LICITANTE deberá presentar un mínimo de tres y un máximo de diez cartas de satisfacción de clientes por cada contrato de servicios de compra de medios entre 2012 y 2016, cuyo monto sea igual o mayor al máximo global de la presente convocatoria.

Para acreditar lo anterior se deberán presentar las cartas de satisfacción de los clientes o documento de liberación de fianza o de finiquito de cada contrato.

Se asignarán 12 puntos al LICITANTE que presente el mayor número de documentos decreciendo el número de puntos a otorgar proporcionalmente a los demás licitantes.

El no presentar el mínimo de documentos se le asignarán 0 puntos.

Nota de Aplicación General: El Consejo se reserva en todo momento el derecho, cuando así lo considere, de verificar la veracidad de la información entregada por los licitantes.

FORMATO A

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO: MÍNIMO DE \$570,000,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$1,175,000,000.00 (IVA Y HONORARIOS (FEE) INCLUIDOS)

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	HONORARIOS (FEE)	

LOS HONORARIOS (FEE) INCLUYEN LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GASTOS DE COMPROBACIÓN. ÉSTOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CUAL SERÁ CONSIDERADO AL FACTURAR.

FORMATO B

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada. la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12).

ATENTAMENTE

Firma autógrafa del representante legal

FORMATO B (CONTINUA)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

FORMATO C

VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre de la Empresa Participante _____

Representante _____

Cargo _____ Telefonos _____

PUNTO EN Convocatoria	CONCEPTO	PRESENT A	NO PRESENT A
-----------------------	----------	-----------	--------------

4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

4.1.1 a)	PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE.		
4.1.1 b)	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.		
4.1.1 c)	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.		
4.1.1 d)	SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.		
4.1.1 e)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		
4.1.1 f)	PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO A)		

4.1.1 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO (CUMPLE-NO CUMPLE)

2.1	<p>Constitución de la empresa</p> <p>Estar constituida la empresa en territorio nacional conforme a las leyes mexicanas, para prestar el servicio objeto de la presente licitación, con una antigüedad de al menos 5 años a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, teniendo como objeto social, entre otros, actividades relacionadas con la compra de espacios comerciales en medios.</p> <p>Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar copia simple del acta constitutiva que acredite una antigüedad de al menos 5 años a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, teniendo como objeto social,</p>		
-----	---	--	--

	<p>entre otros, actividades relacionadas con la compra de espacios comerciales en medios.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p>		
2.2	<p>Contar con oficinas en la Ciudad de México con una antigüedad igual o mayor a dos años.</p> <p>EL LICITANTE deberá integrar a su propuesta técnica una copia simple del acta constitutiva y los documentos notariales (escrituras) que comprueben en su caso la propiedad del inmueble donde se ubiquen sus oficinas e instalaciones, o bien copia de los contratos de arrendamiento, donde aparezcan sus datos y los de su representante legal y los del arrendador.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p>		
2.3	<p>Capacidad económica</p> <p>Contar con un Capital Contable de al menos el 20% del monto mínimo presupuestado para 2017 (doscientos cincuenta millones de pesos).</p> <p>EL LICITANTE deberá presentar copia simple de la declaración de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 y la última declaración fiscal provisional del ISR presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que reflejen el sello de recibido por dicha Dependencia.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p>		
2.4	<p>2.4 Herramientas Técnicas</p> <p>EL LICITANTE contará con las siguientes herramientas de investigación y de estudios sindicados de hábitos multimediales para población abierta:</p> <p>Sindicadas Básicas o semejantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • IBOPE: Adspend, Tam y Ram • IPSOS-BIMSA: TOMMicro y Pulsar: EGM 24 ciudades y EGM 3 ciudades. • Equivalentes: de las que se deberán describir sus funcionalidades, mismas que deberán corresponder a las utilidades de las herramientas anteriores. 		

	<p>EL LICITANTE deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>1) Para las herramientas sindicadas propiedad de terceros presentar copia de cartas suscritas por los proveedores de las herramientas, en donde se acredite lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar vigente su suscripción durante 2017. • Que cuenta con la suscripción a las herramientas indicadas desde hace dos años y de forma continua a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. • En el caso de presentar herramientas equivalentes, éstas deberán contar con las mismas características en cuanto a rubros de información a las descritas. EL LICITANTE deberá presentar escrito que detalle la equivalencia de las mismas. <p>2) Para las herramientas sindicadas propiedad del LICITANTE deberá presentar manifestación por escrito en original y firmada por el Representante Legal del LICITANTE, preferentemente en papel membretado, mediante el cual declare los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la(s) herramienta(s). • Objetivo de la(s) herramienta(s). • Los derechos propios sobre la(s) herramienta(s). • Declarar que la(s) herramienta(s) ha(n) sido operada(s) desde hace dos años y de forma continua a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. • Detallar la equivalencia de la(s) herramienta(s). • Descripción detallada de funciones. • Alcance y cobertura. <p>Las cartas de los proveedores deberán tener datos de contacto necesarios para, en su caso, confirmar dicha información, tales como: nombre, teléfono y correo electrónico.</p> <p>En caso de que falte algún punto de las manifestaciones solicitadas por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p>		
<p>2.5</p>	<p>Compra de espacios comerciales</p> <p>Se requiere que al menos en los años 2015 y 2016, EL LICITANTE haya manejado en la compra de espacios comerciales en los siguientes medios, montos iguales o superiores, a los señalados como mínimo total de esta convocatoria, por El CONSEJO, en cada uno de estos años. Lo anterior con un cliente, o con el consolidado de dos clientes.</p>		

	<p>a) TV ABIERTA (Nacional y Local) b) TV PAGA (Networks) c) RADIO (Nacional y Local) d) PRENSA (Nacional y Local) e) REVISTAS. f) PLATAFORMA ONLINE DE MEDIOS TRADICIONALES</p> <p>EL LICITANTE podrá a su elección entregar 1) Carta suscrita por el Chief Marketing Officer de IBOPE o por el representante legal de IBOPE, donde indique expresamente que: de enero a diciembre de 2015 y de enero a diciembre de 2016, EL LICITANTE ha manejado compra de espacios comerciales en medios tradicionales y medios tradicionales con plataforma on-line, montos iguales o superiores a los señalados como mínimo total de la presente convocatoria en cada uno de estos años, o 2) presentar copia de la versión pública de los contratos con el documento que señale la inversión en cada uno de estos años y por el monto global en los medios. Lo anterior con un cliente, o con el consolidado de dos clientes.</p> <p>En caso de entregar carta de IBOPE, ésta deberá contener o anexas el reporte en donde se muestre que se cumple con este requisito.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos o manifestaciones solicitadas por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p>		
<p>2.6</p>	<p>Experiencia del recurso humano.</p> <p>EL LICITANTE deberá prestar el servicio objeto de esta convocatoria, con el siguiente personal y acreditando lo siguiente:</p> <p>2.6.1 Director General de Agencia de Medios. Tener experiencia mínima de 5 años en la compra de medios en el mercado nacional, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluya relación de empresas en las que haya laborado, incluyendo los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p> <p>2.6.2 Director de Cuenta. Tener 3 años de experiencia mínima como Director de Cuentas en Agencia de Medios, además de tener licenciatura relacionada con áreas de conocimiento en comunicación, mercadotecnia o administración, que se</p>		

acreditará mediante copia de la cedula profesional y currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.3. Coordinador de Medios Tradicionales y con Plataforma On-Line.

Tener 2 años de experiencia mínima en la planeación, ejecución, negociación y evaluación de campañas publicitarias, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.4. Ejecutivo Senior de Medios Institucional.

Tener 3 años de experiencia mínima en agencia de medios como Ejecutivo Senior, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.5. Ejecutivo Senior de Medios Cooperativos.

Tener 2 años de experiencia mínima en agencia de medios como Ejecutivo Senior, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.

2.6.6. Supervisor de Medios con plataforma On-Line.

Tener 2 años de experiencia mínima en agencia de medios como Supervisor de Medios con Plataforma On-Line, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.

	<p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p> <p>2.6.7. Ejecutivo Senior de Medios On-Line. Tener 2 años de experiencia mínima en agencia de medios como Ejecutivo Senior de Medios On-Line, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p> <p>2.6.8. Ejecutivo Junior de Medios. Tener 2 años de experiencia mínima en agencia de medios como Ejecutivo Junior de Medios, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p> <p>2.6.9. Supervisor Administrativo de Medios Tradicionales y con Plataforma On-Line. Tener 2 años de experiencia mínima en la supervisión administrativa del cumplimiento de las campañas publicitarias, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p> <p>2.6.10. Ejecutivo Administrativo de Medios Tradicionales y con Plataforma On-Line. Tener 2 años de experiencia mínima en la ejecución administrativa del cumplimiento de las campañas publicitarias, que se acreditará mediante currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p>		
--	---	--	--

	<p>2.6.11. Director de Investigación de Medios. Tener 3 años de experiencia mínima en el desarrollo de estrategias de mercado para campañas publicitarias, además de tener licenciatura relacionada con áreas de conocimiento en actuaria, matemáticas o economía, que se acreditará mediante copia de cedula profesional y currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el CONSEJO pueda verificar la información.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p> <p>2.6.12 Supervisor de Investigación de Medios. Tener 2 años de experiencia mínima en el seguimiento del desarrollo de estrategias de mercado para campañas publicitarias, además de tener licenciatura relacionada con áreas de conocimiento en actuaria, matemáticas o economía, que se acreditará mediante copia de cedula profesional y currículum vitae firmado por el titular del mismo, donde se incluyan los datos de contacto para que, en su caso, el Consejo pueda verificar la información.</p> <p>En caso de que falte algún punto de los documentos solicitados por escrito o alguno de sus anexos será causa de desechamiento.</p>		
--	--	--	--

4.2 REQUISITOS OPCIONALES Y DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

4.2.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

a)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.		
b)	CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.		

4.2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.

REQUISITOS (DE PUNTOS O PORCENTAJES).

3.1.1.1	<p>Experiencia en asuntos relacionados con el servicio (10 puntos)</p> <p>El LICITANTE deberá contar con la experiencia en el manejo y coordinación de forma integral, servicios de: estrategia, creatividad, administración de cuenta, planeación, compra de medios y análisis de datos (alcance y frecuencia, puntos de rating, incidencia de medios por target, etc.), los cuales se presten en sus</p>		
---------	---	--	--

	<p>oficinas, para una cuenta de un cliente que tenga una inversión superior a 1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.), durante 2016.</p> <p>Para acreditarlo, EL LICITANTE deberá presentar una carta de un cliente en la que se haga constar que EL LICITANTE ha operado de manera integral sus campañas en el mercado nacional durante el periodo 2016 por una inversión superior a 1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.). La carta deberá contener los datos de contacto, para que, en su caso, El CONSEJO pueda verificar la información.</p> <p>EL LICITANTE que presente la carta del cliente se le asignará. (10 puntos)</p> <p>La falta de presentación del documento. (0 puntos)</p>		
<p>3.1.1.2.</p>	<p>Conocimientos profesionales (1 punto)</p> <p>EL LICITANTE deberá presentar carta firmada de algún cliente del sector turístico, en donde se acredite que EL LICITANTE ha operado sus campañas de medios en el mercado nacional durante los años 2014 a 2016. La carta deberá contener los datos de contacto del cliente necesarios para corroborar la información, tales como: nombre, puesto, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Carta de algún cliente del sector turístico. (1 punto)</p> <p>La falta de presentación del documento. (0 puntos)</p>		
<p>3.1.1.3</p>	<p>Dominio de herramientas: Programas informáticos (3 puntos)</p> <p>EL LICITANTE deberá entregar copia de la constancia o documento equivalente, emitido por el proveedor de la herramienta, que acredite que el personal abajo señalado ha participado en los cursos de capacitación de las siguientes herramientas de investigación sindicadas básicas o semejantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IBOPE: Adspend, Outdoors y TGI. • IPSOS-BIMSA: TOMMicro y Pulsar: EGM 24 ciudades y EGM 3 ciudades. <p>El personal que debe acreditarse es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Coordinador de Medios Tradicionales y con Plataforma On-Line. (0.5 puntos) b) Director de Investigación de Medios. (0.5 puntos) c) 4 Ejecutivo Senior de Medios = (2 puntos). 		

<p>3.1.2.1.</p>	<p>Herramientas sindicadas (5 puntos)</p> <p>EL LICITANTE deberá presentar los documentos a su nombre que acrediten las suscripciones vigentes que dan derecho a la utilización de cada una de las siguientes herramientas de investigación y de estudios sindicados de hábitos multimediales para población abierta:</p> <p>Sindicadas Extendidas o semejantes (4 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • IBOPE: Outdoors = 1.5 puntos • IPSOS-BIMSA: EGM Ejecutivos 3 plazas.= 1.5 puntos • INRA: INRANET Audiencias de Radio, arriba de 10 plazas = 1 punto <p>Sindicadas Adicionales o semejantes (1 punto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • IBOPE: TGI = 0.5 puntos • IPSOS-BIMSA: EGM Kids 3 plazas = 0.5 puntos <p>1) Para las herramientas sindicadas propiedad de terceros, EL LICITANTE deberá presentar copia de cartas suscritas por los proveedores de las herramientas, en donde se acredite lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar vigente su suscripción durante 2017. • Que cuenta con la suscripción a las herramientas indicadas o semejantes desde hace dos años y de forma continua a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. • En el caso de presentar herramientas semejantes, éstas deberán contar con las mismas características en cuanto a rubros de información a las descritas. Asimismo, EL LICITANTE deberá presentar escrito que detalle la equivalencia de las mismas. <p>2) Para las herramientas sindicadas propiedad de EL LICITANTE, éste deberá presentar manifestación por escrito en original y firmada por su representante legal, preferentemente en papel membretado, mediante el cual declare lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre de la(s) herramienta(s). • Objetivo de la(s) herramienta(s). • Los derechos propios sobre la(s) herramienta(s). • Declarar que la(s) herramienta(s) ha(n) sido operada(s) desde hace dos años y de forma continua a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. • Detallar la equivalencia de la(s) herramienta(s). • Descripción detallada de funciones. • Alcance y cobertura. 		
-----------------	---	--	--

	<p>Las cartas de los proveedores deberán tener datos de contacto necesarios para corroborar, en su caso, la información, tales como: nombre, puesto, teléfono y correo electrónico.</p> <p>La falta de cualquiera de los documentos solicitados por herramienta es = 0 puntos.</p>		
<p>3.1.2.2.</p>	<p>Herramientas propias (1 punto)</p> <p>Herramientas desarrolladas para la investigación de medios para la toma de decisiones.</p> <p>Para acreditar las herramientas, EL LICITANTE deberá:</p> <p>Presentar manifestación por escrito en original y firmada por el representante legal, preferentemente en papel membretado, mediante el cual declare lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los derechos propios sobre las herramientas, 2. Declarar que la herramienta es para investigación de medios, 3. Indicar el nombre de la herramienta, 4. Objetivo de la herramienta, 5. Descripción detallada de funciones, 6. Alcance de las funciones y 7. Cobertura. <p>Deberá presentar la documentación y comprobación solicitada por una o más herramientas propias de investigación de medios = 1 punto</p> <p>La falta de presentación de la manifestación o de alguno de los requisitos requeridos en la misma = 0 puntos</p>		
<p>3.1.2.3</p>	<p>Herramientas para plataforma on-line de medios tradicionales (1 punto)</p> <p>EL LICITANTE deberá contar con servicios de medición por medio de adservers, analizadores web, herramientas estadísticas de planificación de medios (tales como comscore, adplanner, quancast, media metrix, etc.)</p> <p>Presentar licencia de uso, o copia de la factura de la herramienta a nombre de EL LICITANTE, o la declaración del proveedor de la herramienta acreditando el derecho de uso de dicha herramienta por EL LICITANTE en los últimos dos años, tomando como fecha presente la publicación de la presente convocatoria = 1 punto.</p> <p>La falta de presentación de los documentos que acrediten lo solicitado = 0 puntos.</p>		

	<p>Las cartas de los proveedores deberán tener los datos necesarios para corroborar, en su caso, la información, tales como: nombre, puesto, teléfono y correo electrónico.</p>		
<p>3.1.2.4</p>	<p>Herramientas Técnicas (2 puntos)</p> <p>EL LICITANTE deberá tener una experiencia de al menos dos años en el manejo del Sistema de administración de medios tradicionales y en el Sistema de Monitoreo de administración de campañas con plataforma On-Line solicitados en el punto 1. Servicios a contratar, numeral 1.7 Administración, seguimiento y comprobación.</p> <p>Presentar manifestación por escrito y anexos que se indican, firmada por el representante legal del LICITANTE; relativa a los dos sistemas de tecnología de información solicitados en el punto 1. Servicios a contratar, numeral 1.7 Administración, seguimiento y comprobación, consistentes en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Administración de medios tradicionales. 2. Sistema de Monitoreo de Administración de campañas con plataforma On-Line. <p>Que incluya lo siguiente para cada sistema:</p> <p><u>Sistema de Administración de medios tradicionales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> e) Nombre del Sistema para Medios Tradicionales. f) Manifestar que el sistema ha sido operado por EL LICITANTE por al menos los últimos dos años; y que actualmente están vigentes las licencias o los derechos de autor, o patente, o registro del sistema presentado, o declarar que pertenece al licitante. g) Manifestar que los derechos de autor, o patente, o licencia o registro del sistema presentado estarán vigentes durante el periodo de contratación de los servicios, o manifestar que seguirán siendo propiedad del LICITANTE durante la vigencia del contrato con el CONSEJO. h) Se deberán anexar copias de las licencias, derechos de autor, patentes o la declaración del representante legal de que dicho sistema es propiedad de EL LICITANTE. <p>En el caso del <u>Sistema de Monitoreo de Administración de Campañas con Plataforma On-Line</u>, deberá indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> d) Nombre del Sistema de Monitoreo de Administración de Campañas con Plataforma On-Line. e) Manifestar que el sistema ha sido operado por EL LICITANTE, por al menos los últimos dos años y que actualmente están vigentes las licencias o los derechos 		

	<p>de autor, o patente, o registro del sistema presentado. Se deberá anexar al menos una factura de 2016 del proveedor de la herramienta (adserver) o entregar como anexo la declaración del proveedor del uso de dicha herramienta por EL LICITANTE en 2016.</p> <p>f) Manifestar que la herramienta (adserver) seguirá siendo utilizada durante la vigencia de los servicios motivo de esta licitación en caso de resultar adjudicado.</p> <p>Manifestación por escrito y anexos. (2 puntos)</p> <p>La falta de presentación de los documentos. (0 puntos)</p>		
<p>3.2</p>	<p>Discapacitados (1 PUNTO)</p> <p>Se tomará en cuenta de acuerdo al artículo 14, párrafo segundo de la Ley, a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Manifestar en la propuesta técnica que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5%, cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses de la fecha de publicación de la presente convocatoria, misma que se comprobará con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se incluirá en la propuesta técnica.</p> <p>El cumplimiento a este requisito en los términos señalados = 1 punto</p> <p>El no contar con este requisito = 0 puntos.</p>		
<p>3.3.1</p>	<p>Experiencia: Mayor tiempo prestando servicios similares. (6 Puntos)</p> <p>EL LICITANTE deberá acreditar la mayor cantidad de años, entre 2012 y 2016, dentro de los cuales haya ejecutado una inversión por año, igual o superior a 2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) por cliente, pudiendo considerar los siguientes medios:</p> <p>a) TV ABIERTA (Nacional y Local) b) TV PAGA (Networks) c) RADIO (Nacional y Local) d) PRENSA (Nacional y Local)</p>		

	<p>e) REVISTAS. f) PLATAFORMA ONLINE DE MEDIOS TRADICIONALES</p> <p>Se deberá acreditar mediante 1) Carta suscrita por el Chief Marketing Officer de IBOPE o por el Representante Legal de IBOPE en donde indique expresamente la cantidad de años, entre 2012 y 2016, en donde EL LICITANTE ejecutó un monto de inversión publicada igual o superior a los 2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) por cliente, o 2) presentar versión pública de los contratos con el documento que señale la inversión en los años indicados. Lo anterior por cada cliente.</p> <p>En caso de entregar carta de IBOPE, ésta deberá contener o anexas el reporte en donde se muestre que se cumple con este requisito y en caso de presentar contratos, se deberá presentar el documento que señale la inversión.</p> <p>Se otorgarán 6 puntos a EL LICITANTE que demuestre la mayor experiencia en años de acuerdo a lo solicitado, decreciendo el número de puntos a otorgar proporcionalmente a los demás licitantes.</p> <p>En caso de no acreditar la experiencia solicitada. (0 puntos)</p>		
<p>3.3.2.</p>	<p>Especialidad. Mayor inversión de contratos. (12 puntos)</p> <p>EL LICITANTE que presente el contrato con mayor monto de inversión en medios con una vigencia máxima de un año natural celebrados entre 2012 y 2016 se le otorgaran 12 puntos. Así mismo se otorgarán a los demás licitantes los puntos proporcionales correspondientes al monto del contrato presentado.</p> <p>El monto mínimo de inversión en medios del contrato que se considerará para evaluación en este punto, será de al menos \$2,000,000,001.00 (Dos mil millones un peso 00/100 M.N.)</p> <p>Se podrán considerar los siguientes medios:</p> <p>a) TV ABIERTA (Nacional y Local) b) TV PAGA (Networks) c) RADIO (Nacional y Local) d) PRENSA (Nacional y Local) e) REVISTAS. f) PLATAFORMA ONLINE DE MEDIOS TRADICIONALES</p>		

	<p>Este requisito se deberá acreditar mediante: 1) la presentación de la versión pública del contrato que señale la inversión realizada durante el periodo señalado; o 2) carta suscrita por el Chief Marketing Officer de IBOPE o por el representante legal de IBOPE que indique expresamente el monto de inversión publicada en medios correspondiente al contrato (cliente, vigencia, objeto). En ambos casos se considerarán los medios antes mencionados, cualesquiera que sean.</p> <p>En caso de entregar carta de IBOPE, ésta deberá contener o anexas el reporte en donde se muestre que se cumple con este requisito y en caso de presentar contratos, el documento que señale la inversión.</p> <p>El no presentar contrato con el monto mínimo señalado. = 0 puntos.</p>		
<p>3.4.</p>	<p>Propuesta de trabajo (6 PUNTOS)</p> <p>EL LICITANTE deberá desarrollar en su propuesta técnica:</p> <p>3.4.1. Una metodología para la prestación del servicio en la que describa brevemente y de forma esquemática el procedimiento que propone EL LICITANTE para cumplir con los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis pre-compra. • Planeación. • Negociación. • Compra de espacios comerciales de medios. • Copiado, revisión ortográfica, adaptación y tráfico de materiales con terceros. • Ejecución y monitoreo. • Administración, seguimiento y comprobación. • Análisis post-buy. • Reportes <p>La presentación de la metodología con todos los elementos solicitados corresponde a 2 puntos.</p> <p>El no presentar la metodología, equivale a 0 puntos.</p> <p>3.4.2. Un plan de trabajo propuesto por EL LICITANTE que contenga brevemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades que propone realizar para cumplir con los servicios requeridos en esta convocatoria. • Los recursos que pondrá a disposición del CONSEJO para cumplir con los servicios solicitados en esta convocatoria. 		

	<p>La presentación del plan de trabajo con todos los elementos solicitados corresponde a 2 puntos.</p> <p>El no presentar el plan de trabajo, equivale a 0 puntos.</p> <p>3.4.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos que estarán a cargo de la cuenta del CONSEJO, el cual contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del personal. • Cargos. • Funciones. <p>La presentación del esquema estructural de la organización con todos los elementos solicitados corresponde a 2 puntos.</p> <p>El no presentar el esquema estructural, equivale a 0 puntos.</p> <p>De acuerdo a las necesidades del CONSEJO y previamente acordado con EL LICITANTE GANADOR, se podrán realizar ajustes a la metodología, al plan de trabajo y al organigrama durante la prestación del servicio.</p>		
<p>3.5</p>	<p>Cumplimiento de contratos (12 PUNTOS)</p> <p>EL LICITANTE deberá presentar un mínimo de tres y un máximo de diez cartas de satisfacción de clientes por cada contrato de servicios de compra de medios entre 2012 y 2016, cuyo monto sea igual o mayor al máximo global de la presente convocatoria.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberán presentar las cartas de satisfacción de los clientes o documento de liberación de fianza o de finiquito de cada contrato.</p> <p>Se asignarán 12 puntos al LICITANTE que presente el mayor número de documentos decreciendo el número de puntos a otorgar proporcionalmente a los demás licitantes.</p> <p>El no presentar el mínimo de documentos se le asignarán 0 puntos.</p>		

FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE

FORMATO D

ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de _____

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre (s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o del Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Firma autógrafa del representante legal)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

FORMATO E

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR POR LA LEY.

(Fecha) _____ de _____ de _____ (1)

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Viaducto Miguel Alemán No. 105
Col. Escandón, Ciudad de México.

Para efecto de presentar propuesta y, en su caso celebrar el contrato respectivo con esa Entidad, en relación a la licitación _____, para la contratación de _____, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus alcances legales y ni el suscrito ni a quien represento, nos encontramos en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO F

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

(fecha) _____ de _____ de _____ (1)

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
Viaducto Miguel Alemán No. 105
Col. Escandón, Ciudad de México.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, con domicilio en la calle de _____ número _____, Colonia _____, C.P. _____, en _____ participa en la contratación de los Servicios de _____, por el periodo del _____ y hasta el _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declara bajo protesta de decir verdad, el que suscribe o a través de la persona que para tal fin hemos acreditado para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Firma autógrafa del representante legal)

FORMATO G

FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO DE TEXTO

(**Nombre de la Afianzadora**), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye como Fiadora hasta por un monto de \$-----, a favor y a disposición del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., por (**Nombre del Contratante**) para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del (**Contrato y su número de identificación**), celebrado el (**Fecha de la suscripción del contrato**), con un importe de (**Cantidad en Número y Letra**), relativo a (**Objeto del Contrato**), en el caso de que nuestro fiado faltare al cumplimiento de las obligaciones, (**Nombre de la Institución afianzadora**) expresamente declara: a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia, b) que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato garantizado, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo, c) que en caso de prórroga del contrato mencionado, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga, d) que la fianza sólo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., e) que (**Nombre de la Institución Afianzadora**) acepta expresamente someterse a lo estipulado en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al procedimiento de ejecución establecido en su artículo 282 para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley; f) que (**Nombre de la Institución Afianzadora**) se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa, g) que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones.

FORMATO H

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

(Para efectos del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento)

_____ a de _____ de ____

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

(_____ nombre _____) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:
La empresa _____ a la que represento es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento.

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(Nombre y firma autógrafa del representante legal)

FORMATO I

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ - - - .

_____ de _____ de _____ (1)
CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la licitación Pública No. _____ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mi representada, (3) tiene interés en participar.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la licitación Pública No. _____ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y Modificaciones al acta constitutiva:

Nombre de los socios:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE REPRESENTACIÓN:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

(4)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Indicar el número respectivo.
(3)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(4)	Anotar el nombre y firma autógrafa del interesado o de su representante.



FORMATO J

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO ___/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA “CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” EN LO SUCESIVO “EL CONSEJO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER LUNA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR _____ Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara “EL CONSEJO”, a través de su representante que:
- I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, constituida mediante Escritura Pública Número 39,873, de fecha 11 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público Número 32 de la Ciudad de México, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 257,243, de fecha 9 de diciembre de 1999; con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 38 a 41 de la Ley General de Turismo; que tiene dentro de su objeto social el relativo a operar campañas de promoción turística a nivel nacional e internacional, y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
 - I.2 El Mtro. Francisco Javier Luna López, acredita su personalidad con el testimonio del Poder Notarial Número 64,232 de fecha 7 de enero de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, por lo que cuenta con las facultades legales para representar a “EL CONSEJO” en actos de administración, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
 - I.3 Firma el presente Contrato de prestación de servicios en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Coordinación Internacional de conformidad con el artículo 45, fracciones XVI y XXXI del Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., designando para la administración y verificación a _____, de “EL CONSEJO”, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.4 Este Contrato se adjudicó mediante fallo emitido por “EL CONSEJO” el día ___ de ____ de 2017, con número de oficio _____, en el procedimiento de _____, relativa a la contratación de una agencia de medios para la planeación, administración y contratación de medios tradicionales y tradicionales con plataforma on-line (medios online cuando tengan asociado un medio tradicional), para las campañas de medios institucional y cooperativas, con fundamento en los artículos ___ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos de su Reglamento, procedimiento que se incorpora al presente

Contrato como **Anexo Uno** (Convocatoria y sus Anexos), y firman las partes formando parte integral del mismo.

- I.5** Cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este Contrato, conforme a la Requisición de Compra con número de folio _____ del día __ del mes de _____ del año 2017, bajo la partida presupuestal _____, emitida por "EL CONSEJO" y de acuerdo al presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio 2017.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Director General de "EL CONSEJO" autorizó la contratación plurianual de los Servicios objeto del presente Contrato, mediante oficio No. DG/CPTM/_____/2017 de fecha __ de _____ de 2017, sujeta su ejecución y pago para el ejercicio fiscal de 2018 a los ingresos por concepto de DNR y al calendario de gasto que se autorice al "CONSEJO".

- I.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es CPT-991022-DE7 y tiene su domicilio ubicado en Viaducto Miguel Alemán 105, colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante que:

- II.1** Es una empresa legalmente constituida y debidamente registrada conforme a las leyes mexicanas, según se hace constar en la escritura pública número _____, de fecha __ de ____ de _____, otorgada ante el la fe del Notario Público número __ del _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del _____ en el folio mercantil número _____ de fecha __ de _____ de _____.

- II.2** Dentro de su objeto social se encuentran entre otras, la de _____, así como _____, mismas que se relacionan de manera directa con la naturaleza de los servicios a contratar.

- II.3** Su representante legal, se identifica con _____ expedido a su favor por _____, y acredita su personalidad con la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante el la fe del Notario Público número _____ del _____, Lic. _____, por lo que está investido de las facultades legales suficientes para representar a "EL PROVEEDOR" en la suscripción del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

- II.4** Su representada tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL CONSEJO", manifestando asimismo que conoce las características técnicas y alcances del Servicio objeto de este Contrato.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.6** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR", entregó al "CONSEJO" opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con folio número _____ de fecha ____ de _____ de 201__, conforme a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
Asimismo, en términos del propio artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación "EL PROVEEDOR", entregó al "CONSEJO" Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número de folio _____ de fecha ____ de _____ de 201__, en el que emite su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con la Regla Primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- II.7** Conoce plenamente la calidad, características, requisitos, mecanismos, procedimientos y necesidades del objeto del presente Contrato, que ha considerado todos los factores que intervienen en su celebración y que cuenta con la toda la información y conocimientos suficientes para desarrollar eficazmente su labor.
- II.8** Conoce el contenido de los anexos, que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente contrato y se acompañan al mismo.
- II.9** Su registro federal de contribuyentes es _____ y señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en _____.

Expuestas las Declaraciones que anteceden y reconocida por las partes la personalidad con que se ostentan tanto ellas como sus representantes, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este contrato, contratación de una agencia de medios para la planeación, administración y contratación de medios tradicionales y tradicionales con plataforma on-line (medios online cuando tengan asociado un medio tradicional), para las campañas de medios institucional y cooperativas, conforme al Anexo Técnico contenido en la Convocatoria de la Licitación (**Anexo Uno**) de este instrumento, así como a la "propuesta técnica" ofrecida por "EL PROVEEDOR" que se agrega como **Anexo Dos** de este Contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA. La vigencia para la prestación de los servicios de este Contrato, será del 01 de abril de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018, misma que se dividirá en dos periodos, siendo éstos los siguientes:

- a) Un primer periodo del 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- b) Un segundo periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

No obstante la vigencia señalada en el primer párrafo de esta Cláusula, para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del objeto de este Contrato, las partes se encuentran comprometidas a dar cumplimiento a todas y cada una de ellas, independientemente de que haya concluido la misma.

TERCERA.- MONTO. “EL PROVEEDOR” deberá considerar un presupuesto mínimo y un máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para la realización de los servicios, conforme a lo siguiente:

“EL CONSEJO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del Contrato un monto mínimo de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un máximo de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que deberá aplicarse para la realización de los servicios en dos periodos conforme a lo siguiente:

I. Un primer periodo, comprendido del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto mínimo de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un máximo de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

II. Un segundo periodo, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un monto mínimo de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un máximo de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El presupuesto máximo se ejercerá previa comunicación por escrito de “EL CONSEJO” a “EL PROVEEDOR”, sobre la necesidad de ejercer dicho presupuesto y una vez agotado el presupuesto mínimo.

Lo anterior, conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación emitido por el “EL CONSEJO” y conforme a los costos señalados en la “Propuesta Económica” ofertada por el “EL PROVEEDOR”, que constituye el **Anexo Tres** del Contrato.

Todas las cantidades referidas en esta Cláusula deben ser entendidas con todos los impuestos que genere la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, cada una de las partes se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que les correspondan.

En consecuencia, “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución que la antes establecida bajo ninguna circunstancia por los servicios que preste en cumplimiento del presente contrato.

Una vez que se haya agotado el presupuesto mínimo del contrato respecto al ejercicio correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia como unidad administradora del contrato notificará al Director General Adjunto de Mercadotecnia y Promoción, para que realice las gestiones presupuestales necesarias en el caso de que por las necesidades del servicio se requiera erogar recursos adicionales al presupuesto mínimo.

CUARTA. PRECIO.- “EL CONSEJO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato un porcentaje de honorarios de _____ (_____ POR CIENTO) que fueron presentados por “EL PROVEEDOR” es su Propuesta Económica señalada en el **Anexo Tres** de este Contrato y serán fijos durante toda la vigencia del Contrato, los cuales incluyen los gastos de administración y de operación, Asimismo, la proporción que guarden los honorarios, respecto del presupuesto mínimo será la misma que aplique para la ejecución del presupuesto máximo a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA**, así como con motivo de las modificaciones a que alude la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente Contrato.

“EL CONSEJO” únicamente aceptará cubrir el Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse en forma desglosada en las facturas

Los gastos y viáticos derivados de los viajes de familiarización de prensa e industria y/o asistencia a eventos por parte de "EL PROVEEDOR" estarán sujetos a las políticas institucionales del "CONSEJO"

QUINTA.- FORMA DE PAGO. El pago que haga "EL CONSEJO" a "EL PROVEEDOR" se hará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente autorizadas por _____ adscrita a _____, previa recepción de los Servicios a entera satisfacción de "EL CONSEJO".

SEXTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" deberá entregar para su revisión de requisitos fiscales y control presupuestario en _____ de "EL CONSEJO", de las 10:00 a las 14:00 en días hábiles, las facturas originales que emita, soporte de los servicios objeto del contrato. Dichas facturas deberán de indicar el nombre de "EL PROVEEDOR", número de póliza e importe de cada factura.

Hecho lo anterior, la _____ turnará la factura a _____ de "EL CONSEJO" para que esta última verifique que la misma cumpla con los requisitos fiscales conducentes. Si los datos son correctos, continuará con el procedimiento de pago de los servicios dentro del término señalado.

El pago de los servicios a "EL PROVEEDOR" se hará mediante transferencia electrónica para abono en cuenta de la misma.

A tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL CONSEJO", por escrito y a la firma de este instrumento, los siguientes datos para el pago de la contraprestación pactada en este instrumento: i).- El nombre de la Institución Bancaria, plaza y número de sucursal; ii).- El número de cuenta y iii).- El número de CLABE Bancaria (18 dígitos); asimismo, deberá entregar en la Dirección de Recursos Financieros de "EL CONSEJO" copia de la carátula del estado de cuenta bancarios o bien del contrato de apertura de la propia cuenta.

En el supuesto de que la factura presente errores o deficiencias, la Dirección de Recursos Financieros de "EL CONSEJO", o en su caso, los responsables de la validación o seguimiento de los servicios designados por "EL CONSEJO" remitirá a "EL PROVEEDOR" los documentos y/o facturas con las observaciones correspondientes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, detallando las deficiencias que deberá corregir. El tiempo que transcurra por este motivo no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN Y COMPROBACIÓN. Para el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la(s) factura(s) original(es) con las comprobaciones correspondientes, en los términos y condiciones establecidas tanto en la Convocatoria como en el "Anexo Técnico", así como de acuerdo a las "Propuesta Técnica y Económica" que se adjuntan al presente Contrato como **Anexos Uno, Dos y Tres**, y que una vez firmado por las "PARTES", forma parte integral del mismo.

El "CONSEJO" se reserva el derecho de rechazar cualquier documento comprobatorio, facturación o justificación de gastos en los que no se hubiere emitido de conformidad con la legislación aplicable o que no estén debidamente desglosadas las características y atributos de los Servicios realizados.

En caso de detectar algún error en la facturación, la Dirección de Recursos Financieros, o en su caso, los responsables de la validación o seguimiento de los Servicios designados por "EL CONSEJO", remitirán a "EL PROVEEDOR" los documentos y/o facturas con las observaciones correspondientes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, mismos que deberá corregir y presentar de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el tiempo que transcurra por este motivo no se computará para efectos del plazo inicial de los 20 (veinte) días naturales que se tenían para el pago, de conformidad con el

Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL CONSEJO” solamente pagará los Servicios objeto de este Contrato si los mismos hubiesen sido efectuados debidamente.

La(s) factura(s) deberá(n) desglosar los conceptos, las características detalladas de los Servicios y los costos unitarios. Los precios de los Servicios serán presentados por “EL PROVEEDOR” en términos netos.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. “EL CONSEJO” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de Servicios solicitados mediante modificaciones dentro de la vigencia de este Contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los Servicios sea igual al pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan del Contrato, cuando su prestación se realice de manera continua y reiterada.

Cuando se incluyan Servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida de los Servicios de que se trate.

Cuando “EL PROVEEDOR” demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la prestación total de los Servicios conforme a las cantidades pactadas en el Contrato, “EL CONSEJO” podrá modificarlo mediante la cancelación o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato.

En caso de que “EL CONSEJO” requiera prorrogar los Servicios, lo notificará por escrito a “EL PROVEEDOR”, la cual se obliga a continuar prestándolos en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato o por quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“EL CONSEJO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL CONSEJO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos Servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL CONSEJO”, éste cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Dichos gastos serán aquéllos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato. En ningún caso se pagarán Servicios que no estén vinculados con el Contrato.

El plazo de suspensión de los servicios materia del Contrato deberá pactarse entre ambas Partes, conforme al artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de continuar con la suspensión, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL CONSEJO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados por medio del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tal eventualidad, “EL CONSEJO” dará aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” de dicha circunstancia, con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la terminación.

De darse este supuesto, “EL CONSEJO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, devengados hasta la fecha efectiva de terminación, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGAS. En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles al “CONSEJO”, previa solicitud por escrito del “PROVEEDOR”, el “CONSEJO” podrá otorgar prórroga para la prestación de los servicios o su comprobación. Para tal efecto, el “PROVEEDOR” deberá justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de las fechas pactadas.

Una vez agotado el plazo de prórroga y si no se hubieren corregido las deficiencias, el “CONSEJO” procederá a aplicar las penas convencionales o deducciones al pago establecidas en las **CLÁUSULAS DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA** de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RESCISIÓN. “EL CONSEJO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de intervención judicial, en caso de que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por no presentar la garantía de cumplimiento en los tiempos que determina la ley.
- II. Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente los servicios o se niega a corregir los trabajos rechazados por “EL CONSEJO”.
- III. En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de sus obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos.
- IV. Si resultare falsa alguna o algunas de las declaraciones hechas por “EL PROVEEDOR” en el presente Contrato.
- V. Cuando se agote el límite de penas convencionales.
- VI. Si “EL PROVEEDOR” no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.
- VII. Si “EL PROVEEDOR” proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia.
- VIII. En caso de que la autoridad competente declare a “EL PROVEEDOR” en concurso mercantil, o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio o situación, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este Contrato.

Por contravenir los términos y condiciones del presente Contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “EL CONSEJO” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si “EL PROVEEDOR” incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, conforme al siguiente procedimiento:

- i Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- ii Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- iii La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y deberá ser comunicada a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta Cláusula.
- iv Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL CONSEJO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado queda sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL CONSEJO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CONSEJO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL CONSEJO” elaborará un dictamen, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “EL CONSEJO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, “EL CONSEJO” podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

Cuando “EL CONSEJO” determine no dar por rescindido el Contrato, porque ello le ocasione algún daño o afectación mayor, el establecimiento de otro plazo para subsanar el incumplimiento será sin defecto de la aplicación de las penas a las que se hubiera hecho acreedor el “EL PROVEEDOR” por incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- CIERRE ADMINISTRATIVO. Dentro del plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponda cumplir a las partes, _____, dependiente de _____ de “EL CONSEJO”, efectuará una conciliación con “EL PROVEEDOR” para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Para llevar a cabo lo anterior, la _____ de “EL CONSEJO” conjuntamente con “EL PROVEEDOR”, levantarán el acta respectiva, misma que deberá contener la relación de entregables, facturas y pagos realizados.

Una vez suscrita el acta a que se hace referencia en el párrafo anterior, la _____, dependiente de “EL CONSEJO” procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual turnará para conocimiento de la _____ para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía respectiva.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo establecido con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, “EL PROVEEDOR”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, deberá entregar a “EL CONSEJO” una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser expedida por una Institución de Fianzas de Nacionalidad mexicana, de acuerdo con las especificaciones que se señalan a continuación:

- I. Ser expedida a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- II. Señalar la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR”.
- III. Indicar el importe total garantizado con número y letra.
- IV. Indicar el número, objeto y fecha del Contrato.
- V. Referir que se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- VI. Que se otorga en términos del Contrato de referencia y su anexo.
- VII. Que se otorga para responder del debido cumplimiento del Contrato garantizado y su anexo, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo.
- VIII. Que, en caso de prórroga del Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en los términos de dicha prórroga.
- IX. Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- X. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor; para la efectividad de la presente garantía y por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

XI. Que la Institución Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

XII. Que permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del Contrato y durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones.

En el supuesto de que se acuerden incrementos en la prestación de los Servicios solicitados, conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a elevar el importe de la garantía de cumplimiento en igual proporción que el incremento otorgado.

La vigencia de la fianza deberá comprender hasta que el objeto del Contrato se cumpla en forma plena y satisfacción por escrito de "EL CONSEJO", es decir, hasta que considere se haya cumplido todas y cada una de las obligaciones contractuales contraídas. La fianza únicamente se podrá cancelar mediante comunicación escrita de "EL CONSEJO".

Por lo anterior, la fianza deberá garantizar el cumplimiento total de las obligaciones durante la vigencia del Contrato, así como con posterioridad al mismo, en el supuesto de quedar alguna obligación pendiente a consideración de "EL CONSEJO".

DÉCIMA SEXTA. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA. Únicamente se podrá liberar la garantía de cumplimiento de Contrato, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional o a través de quien esta delegue, previa solicitud por escrito de la _____ de "EL CONSEJO", por la que confirme el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, de acuerdo a lo señalado en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** de este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 81, fracción VII, 86 y 91 de su Reglamento, cuando "EL PROVEEDOR" se atrase en la fecha de la prestación de los servicios o incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso de atrasos en la prestación de los servicios en las fechas pactadas, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario por cada día hábil de retraso sobre el valor de los servicios no prestados a tiempo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- b) Las penas convencionales que se apliquen no podrán rebasar un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios contratados.
- c) La _____, será la responsable de determinar y realizar el cálculo de la pena convencional, mismas que serán turnadas a la Dirección de Recursos Financieros para que se aplique mediante nota de crédito en la factura de pago correspondiente.
- d) El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por penas convencionales a las que se haga acreedor, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

- e) Para aplicar las penas convencionales a que se refiere esta cláusula, "EL CONSEJO" le formulará una notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", que le será entregada mediante correo certificado o entrega personal en su domicilio con acuse de recibo, con efectos de requerimiento, en la que señalará el incumplimiento en que haya incurrido y las penas convencionales a que se ha hecho acreedor. "EL PROVEEDOR" en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, deberá subsanar su incumplimiento, manifestando en su caso, lo que a su derecho convenga. Hecho lo anterior, "EL CONSEJO" resolverá aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan, las cuales deberán ser comunicadas a "EL PROVEEDOR" mediante escrito fundado y motivado, en el que se le requerirá que en un plazo no mayor a diez días hábiles presente nota de crédito, la que se le descontará en las facturas pendientes de pago.
- f) Si persiste el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", o bien una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, "EL CONSEJO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento, conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.- De conformidad con lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de un cumplimiento parcial o deficiente de los Servicios por parte del "EL PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el presente Contrato, "EL CONSEJO" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago del servicio, de conformidad con lo siguiente:

- I. Por el atraso en la comprobación de los servicios prestados, se aplicará una deducción al pago del 0.5% (cero puntos cinco por ciento) diario por cada día hábil de retraso sobre el valor de los bienes o servicios no comprobados a tiempo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- II. Pena deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) del monto total de los honorarios mensuales de "EL PROVEEDOR" por reporte no entregado.
- III. Pena deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) del monto total de los honorarios mensuales de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento de la obligación de "EL PROVEEDOR" de dedicar al 100% (cien por ciento) a la cuenta de "EL CONSEJO", el personal requerido por este, para la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

Las deducciones económicas a las cuales se hace referencia en este apartado, en ningún momento podrán ser superiores al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente acuerdo de voluntades.

Para aplicar las deducciones al pago a que se refiere esta Cláusula, "EL CONSEJO", seguirá el procedimiento descrito para la aplicación de penas convencionales referido en la Cláusula anterior.

DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES.- Independientemente de la pena convencional y las deducciones, podrán ser aplicables las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN. "EL CONSEJO" por conducto del _____, será quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.

"EL CONSEJO" realizará en cualquier momento la verificación de las especificaciones y en su caso, la aceptación de los servicios y "EL PROVEEDOR" está conforme en que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" quedará obligada ante "EL CONSEJO" a responder de los defectos y de la calidad de los Servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

Para efectos del presente instrumento, se entiende por vicios ocultos, los defectos que existan en los servicios proporcionados, que los hagan impropios para los usos previstos en este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ENTREGABLES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL CONSEJO” a través de la coordinación _____, en caso de ser requerido y por el medio en que le sea solicitado, cualquier información relacionada con sus Servicios materia de este Contrato, aun cuando hubiera concluido su vigencia.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” entregará los siguientes reportes en idioma español y formato que “EL CONSEJO” determine.

“EL PROVEEDOR” deberá administrar y dar seguimiento de forma sistemática y automatizada a: la pauta precompra, revisión ortográfica, copiado, adaptación, permisos, tráfico y control de materiales (de ser necesario con terceros), compra de espacios comerciales de medios, monitoreo y control de presupuesto por los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá implementar un sistema de tecnología de información (sistema automatizado informático) actualizado dinámicamente, cuyo objeto es que “EL CONSEJO” pueda conocer el estatus de todas sus campañas; es decir, **un sistema de administración de medios tradicionales y tradicionales con plataforma on-line** exclusivamente para consulta, seguimiento y lectura de campañas, en donde, de forma automática y combinada maneje los siguientes parámetros y reportes.

- a) Clientes
- b) Marca/Producto
- c) Proveedores
- d) Presupuestos
- e) Tarifas
- f) Mercados (Nacional y Local)
- g) Medios
- h) Planes de Pauta precompra (Planes de Medios autorizados por el Cliente)
 - Medio
 - Vehículo
 - Spots, o Tipo de Exterior o producto integrado o Páginas u otros.
 - Planeación en el tiempo.
 - Versiones de creatividades.
 - Periodo del plan.

Deberá administrar y dar seguimiento de forma sistemática y automatizada a: **el control de presupuesto, control de facturación y control de pagos** por los servicios de la presente licitación, incluyendo compra de espacios comerciales de medios y honorarios, teniendo la capacidad de reportar:

- i) Ordenes de inserción.
- j) Control de planes ejecutados:
 - Medio
 - Vehículo
 - Spots, o Tipo de Exterior o producto integrado o Páginas u otros.
 - Planeación en el tiempo.
 - Versiones de creatividades.
 - Periodo del plan.
- k) Conciliación de consumos
- l) Facturación del proveedor (medio) y de “EL PROVEEDOR”:

- Fecha de las facturas
 - Montos
 - Conceptos
- m) Control de entrega de facturas a El Consejo.

De acuerdo a las necesidades de “EL CONSEJO” y previamente acordado con “EL PROVEEDOR”, se podrán realizar ajustes de los parámetros durante la prestación del servicio.

Adicionalmente al sistema, o como parte de éste, “EL PROVEEDOR” deberá realizar los siguientes controles relativos a las acciones e inventario de:

- Adaptación de materiales y tráfico de materiales.
- Control de pagos y depósitos a terceros.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar el flujo de efectivo mensual, correspondiente a la vigencia del servicio contratado, con base en la planeación y lo efectivamente realizado: pauta precompra y pauta ejecutada.

La ejecución y monitoreo de la pauta precompra creará una pauta ejecutada, esta última debe ser elaborada por “EL PROVEEDOR” adjudicado con base en la revisión de lo efectivamente publicado. La pauta ejecutada deberá ser autorizada por “EL CONSEJO” para, posteriormente, ser integrada una copia en la documentación comprobatoria. La pauta ejecutada generará las facturas correspondientes del proveedor de medios a nombre de “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” deberá solicitar al proveedor de medios, la factura correspondiente por el servicio realizado.

“EL PROVEEDOR” adjudicado entregará en un término de 60 días naturales a la terminación de la campaña respectiva, la comprobación, la cual incluirá las facturas de “EL PROVEEDOR” adjudicado por concepto de la publicación en medios, las cuales deben acompañarse de copias de las facturas de los medios con su respectiva comprobación (testigos). En caso de que la campaña tenga un periodo de duración de exposición mayor a cuatro meses, deberá realizar cortes cuatrimestrales (4 meses) de la campaña con base en la pauta ejecutada autorizada. La comprobación deberá incluir:

- Copia de la pauta ejecutada autorizada.
- Factura original impresa impresa de “EL PROVEEDOR”, archivos PDF y XML.
- Copia de la factura de los medios a nombre de “EL PROVEEDOR” (en representación del CONSEJO).
- Testigos de acuerdo a la práctica comercial y a lo que establezca la Dirección de Medios Nacional. Conforme al cuadro denominado “Testigos”.

En caso de que algún medio no entregara la documentación comprobatoria en tiempo para que “EL PROVEEDOR” entregue la documentación comprobatoria al CONSEJO dentro de los 60 días naturales siguientes al término de la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” adjudicado solicitará al medio por escrito en hoja membretada y suscrito por éste, marcando copia a “EL CONSEJO”, que entregue la documentación solicitada en un plazo de 5 días naturales, o en su defecto la carta con membrete del medio de NO adeudo suscrita por éste. En este caso no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de la comprobación.

Los servicios se pagan devengados presentando lo siguiente:

- Copia de la pauta ejecutada autorizada.
- Factura original impresa impresa de “EL PROVEEDOR” adjudicado, archivos PDF y XML.

- Copia de la factura de los medios a nombre de “EL PROVEEDOR” (en representación de “EL CONSEJO”).
- Testigos de acuerdo a la práctica comercial y a lo que establezca la Dirección de Medios Nacional. Conforme al cuadro denominado “Testigos”.

Testigos	
Medio	Soporte
Materiales impresos	Ejemplar original impreso en el caso de revistas. Para prensa E-sheet formato JPG fiel de la publicación y/o ejemplar original. En todos los casos, se requiere que se observe con claridad el nombre del medio y la fecha de publicación.
Televisión	Archivo digital que incluya todo “producto integrado”. Ejemplo: menciones ejecutadas. Adicionalmente para todos los casos, se requiere Bitácora del medio. La bitácora del medio deberá describir el detalle del número de spots, duración, fecha, canal, plaza, y horario.
Radio	Bitácora o reporte de transmisión del medio con el detalle del número de spots/producto integrado, duración, fecha, estación, plaza, y horario. En el caso de producto integrado se requiere el archivo digital.
Materiales audiovisuales	Reporte en hoja membretada del medio y suscrita por éste en donde se detalle los sitios de colocación, temporalidad, medidas, anexando fotografías muestrales del arte montado, minutos transmitidos y día, anexando copia de los archivos digitales de los trabajos realizados en sitio, cuando así se soliciten.
Medios Externos	Reporte en hoja membretada del medio y suscrita por éste en donde se detalle los sitios de colocación, temporalidad, medidas, anexando fotografías muestrales del arte montado en las carteleras, camiones, mobiliario urbano, etc.
Medio Tradicional con valor agregado On-Line	Impresión de pantalla por sitio, como ejemplo de campaña. Las impresiones de pantalla se deberán entregar de manera impresa y en formato electrónico. El reporte de ad-serving de cada pauta ejecutada. El reporte de ejecución.
Otros complementarios	El que se acostumbre de acuerdo a la práctica comercial del medio.

“EL CONSEJO” se reserva el derecho de rechazar cualquier documento comprobatorio, en los que no estén debidamente desglosados las características y atributos de los servicios ejecutados de acuerdo a las disposiciones del presente cuadro.

La documentación que “EL PROVEEDOR” entregue a la Dirección de Medios Nacional de “EL CONSEJO” para acreditar la comprobación de la realización de los servicios y la erogación de los recursos correspondientes, deberá contener los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables en México, así como para su validación contable, fiscal y presupuestal por parte de la Dirección de Recursos Financieros de “EL CONSEJO”.

Toda factura emitida por “EL PROVEEDOR” adjudicado deberá presentarse en original impresa, a nombre de “EL CONSEJO” y debe reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente, y contener los siguientes datos:

- Nombre completo, domicilio fiscal y RFC de “EL CONSEJO”.
- Deberá enviar vía correo electrónico los formatos PDF y XML.
- Nombre, domicilio, fecha de expedición y teléfono de la empresa que expide la factura.
- Número de la factura.
- Descripción clara de los servicios que ampara, precio unitario y precio total.
- Número del contrato.
- Cualquier otro dato que solicite la Gerencia de Control y Seguimiento de Contratos.

Las facturas no deberán tener tachaduras o enmendaduras.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” adjudicado obtener, gestionar en forma oportuna y entregar en la Dirección de Medios Nacional dentro de los plazos establecidos para la comprobación, toda la facturación, testigos, y demás documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas.

“EL CONSEJO” podrá realizar ajustes al procedimiento de comprobación establecido, en caso de que se modifiquen las disposiciones fiscales vigentes en México.

Toda la documentación e información que forme parte de la propuesta técnica y económica de los licitantes deberá estar en idioma español.

“EL CONSEJO” podrá solicitar la elaboración de cualquier otro reporte, modificar el número y/o formato de los mismos sin ningún costo adicional.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL CONSEJO” y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcirlos de los mismos, cubriendo en el caso de “EL CONSEJO”, los importes que al respecto éste determine.

Para este efecto, “EL CONSEJO” hará saber a “EL PROVEEDOR” en forma indubitable los daños y perjuicios que le haya causado, para que este último manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir del día en que reciba la comunicación o notificación respectiva. Transcurrido este plazo sin que “EL PROVEEDOR” haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, “EL CONSEJO” estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño y/o perjuicio, deberá realizarse en un término no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido; conviniéndose que de no cubrir “EL PROVEEDOR” el valor de los daños y/o perjuicios, el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN. “EL CONSEJO” tendrá en todo tiempo libre acceso a toda la documentación relacionada con la prestación de los Servicios derivados de este Contrato y que se encuentren en poder de “EL PROVEEDOR”.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene “EL CONSEJO” de efectuar revisiones en cualquier momento de la vigencia de este Contrato, por conducto de su Dirección General, Dirección General Adjunta, del Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, del Titular del Órgano Interno de Control de

“EL CONSEJO” o por las personas que sean designadas para tal efecto, para constatar la aplicación de los recursos, la comprobación de los mismos y los beneficios que proporcione “EL PROVEEDOR” para “EL CONSEJO”.

Por otro lado, “EL PROVEEDOR” deberá participar cuantas veces sea requerido durante la vigencia del presente contrato y los cinco años siguientes a la recepción de los servicios en la atención de revisiones y observaciones que lleven a cabo la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y cualquier otra empresa externa que sea comisionada por estos órganos de control o cualquier otro para realizar auditorías al presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente Contrato no pretende crear, y nada de lo en él previsto debe interpretarse en el sentido que crea, una relación jurídica de representación o asociación, una relación laboral, de patrón y empleado o socio o asociado, *joint venture* o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente Contrato entre “EL CONSEJO” y “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” será exclusivamente responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que emplee o contrate para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto a los mismos.

“EL PROVEEDOR” en todo lo relacionado con la prestación de los Servicios se considerará como un contratista independiente y no un empleado de “EL CONSEJO”, y nadie que pertenezca al personal de “EL PROVEEDOR” estará facultado para recibir cualquier tipo de compensación, beneficios o cualquier otra percepción o prestación otorgada a los empleados de “EL CONSEJO”. “EL PROVEEDOR” será responsable de todo tipo de impuestos y otros gastos surgidos de la relación de contratista independiente o de empleo entre “EL PROVEEDOR” y su personal y de la prestación de los Servicios bajo este Contrato por dicho personal, así como de todas las obligaciones y responsabilidades patronales en materia fiscal, laboral y de seguridad social (incluyendo, sin limitar, las afiliaciones, bajas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (“IMSS”) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Sistemas de Ahorro para el Retiro), manifestando que cuenta con recursos suficientes y propios para cumplir con dichas obligaciones y responsabilidades, motivo por el cual “EL PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL CONSEJO” de cualquier conflicto individual de trabajo que en contra de este último instauren dichas personas en relación con el trabajo que las mismas desempeñen para “EL PROVEEDOR”, así como de cualquier requerimiento y/o emisión de créditos por parte del IMSS en contra de “EL CONSEJO”. Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar dentro de las 24 horas siguientes a que lo solicite “EL CONSEJO”, cualquier cantidad que éste tuviere que erogar en relación con cualquier dicho conflicto, incluyendo sin limitar honorarios razonables de abogados o cualquier cantidad que “EL CONSEJO” se viere obligado a erogar por virtud de laudo ejecutoriado o indemnización laboral.

Las Partes expresamente reconocen que, en virtud de que los recursos de “EL PROVEEDOR” en ningún momento estarán bajo la dirección de “EL CONSEJO”, no estarán obligados a presentar la información a que se refiere el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN. “EL PROVEEDOR” no podrá contratar con terceros la prestación total o parcial de los servicios objeto del presente “Contrato” y, por lo tanto, será el único responsable ante “EL CONSEJO” por la prestación de los servicios en los términos aquí establecidos. No obstante, para efectos del presente Contrato no se entenderá como subcontratación el que “EL PROVEEDOR” cuente con los servicios de una agencia especializada de monitoreo de medios. “EL CONSEJO” podrá solicitar en cualquier momento el cambio de dicha agencia o empresa de monitoreo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CESIÓN. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. Las Partes convienen que toda la información que cada una de las partes proporcione a la otra parte con motivo del presente Contrato, tendrá el carácter de confidencial ("Información Confidencial"). Dicha Información Confidencial conservará tal carácter por todo el tiempo que el presente contrato esté vigente y por un periodo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

"EL PROVEEDOR" utilizará la Información Confidencial únicamente para los fines establecidos en el presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla a terceros ajenos al presente Contrato, salvo autorización expresa de "EL CONSEJO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de los Servicios materia de este Contrato y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de "EL CONSEJO", documentación y/o información relacionada con el servicio, así como de los resultados finales que se generen con motivo de sus servicios, con excepción de los datos e informes que en su caso se les requieran, en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La obligación de confidencialidad a que se refiere la presente Cláusula no será aplicable en los siguientes supuestos:

- i. Si la información considerada como confidencial pasa a ser del dominio público, antes o después de la firma del presente instrumento por causa distinta al incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo establecido en la presente Cláusula;
- ii. Si la información es divulgada por un tercero quien no tenga obligación de confidencialidad alguna derivada del presente Contrato;
- iii. Si la información es solicitada por cualquier autoridad mediante el mandamiento judicial que corresponda; o
- iv. Si la información es solicitada de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Independientemente de lo establecido en la presente Cláusula, y sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho o acción que pudiere corresponderles, las partes manifiestan que conocen y saben de las penas en que incurre una persona por revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211, 211 Bis del Código Penal Federal; 84, 85, 86, 223 y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de terminación, anticipada o no, del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá devolver a "EL CONSEJO" los instrumentos u objetos que incorporan dicha Información Confidencial a más tardar 5 días hábiles después de la terminación del Contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. - ENLACES Y COMUNICACIONES. Las partes convienen en que las personas encargadas de la ejecución, supervisión y seguimiento de los Servicios, así como las direcciones y contactos para cualquier comunicación en relación con el presente Contrato son las siguientes:

- i. Por parte de "EL CONSEJO" se designan como responsables de la supervisión al Lic. _____, al correo electrónico _____, y por correo con acuse de recibo al domicilio de "EL CONSEJO" mencionado en la declaración **I.6** del presente Contrato y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.
- ii. Por parte del "PROVEEDOR" el personal responsable de la ejecución, supervisión y seguimiento de los servicios objeto de este Contrato es _____, al domicilio "EL PROVEEDOR" mencionado en la declaración **II.9** del presente Contrato y al correo electrónico _____, y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.

En el supuesto de que cualquiera de las partes modifique o incorpore números telefónicos o direcciones electrónicas, bastará una notificación por escrito a la otra parte, con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación, para quedar debidamente formalizado el cambio. En caso de no dar aviso de cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen de conformidad con esta Cláusula se tendrán por efectuadas.

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN. En cualquier momento las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y del Título Sexto, Capítulo Segundo de su Reglamento, referente al Procedimiento de Conciliación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, en caso de controversia sobre su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad presentes o futuros o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA SEGUNDA- ANEXOS. Las partes reconocen que el presente contrato se encuentra integrado por 32 (treinta y dos) Cláusulas y 3 (tres) Anexos, los cuales se encuentran debidamente firmados por las partes y se describen a continuación:

ANEXO	CONTENIDO
Uno	Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. XA-_____-X____-2017, y sus Anexos.
Dos	Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR"
Tres	Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los _____.

POR "EL CONSEJO "

POR "EL PROVEEDOR"



FORMATO K

Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas (Solo aplica para el Licitante Adjudicado)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la Integración del Expediente de Afiliación Al Programa de Cadenas Productivas

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

FORMATO L

ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Licitación: _____

Ciudad de México, ____ de _____ de 2017.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I. Información Legal y Administrativa:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Nombre y Firma del Representante Legal

Nota: El licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.